El CIEER certifica que este trabajo ha sido registrado por DON DANISA, R.N°: 49120.
El Colegio no se expide sobre el contenido técnico del presente trabajo.
N° Visado: 10080. Código de Validación: 00135.
Documento firmado digitalmente

En cuanto al dragado de los canales, la profundización de estos favorece la circulación de embarcaciones, pero modifica el equilibrio del perfil transversal del canal aumentando la erosión de las márgenes, sobre todo en canales de menor ancho.

Cabe aclarar que las empresas areneras realizan el drago en los tramos autorizados por la Dirección de Puertos y Vías Navegables, sin afectar la navegación, el comercio ni el régimen hidráulico de los cursos de agua.

Dichos ríos poseen un ancho que va desde los 450 a los 900 mts aproximadamente, y las extracciones se realizan a unos 150 mts de la margen correspondiente a la provincia de Entre Ríos. Esto disminuye la incidencia que tiene la actividad en el proceso erosivo de la margen.

En cuanto al tránsito de las embarcaciones, el trabajo de Marcomini, et al, asegura que en la planicie deltaica no hay oleaje natural, sin embargo, la circulación de embarcaciones genera distintos tipos de oleaje. Estas olas pueden ser tangenciales o transversales. Las primeras se producen en el frente de la embarcación y se trasladas en forma oblicua hacia los márgenes del canal. Las segundas son perpendiculares a la dirección de desplazamiento de la embarcación y por lo general se disipan antes de alcanza los márgenes del canal. Las olas tangenciales son las que mayor efecto erosivo producen sobre los márgenes de los canales.

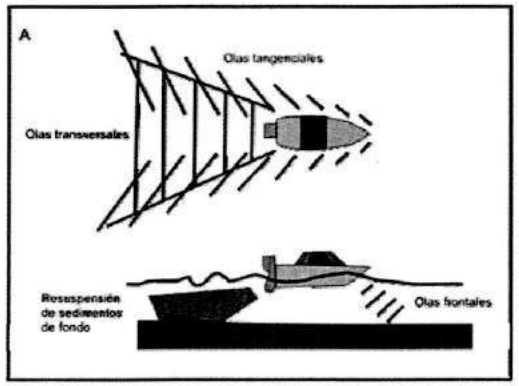

Figura 3.18. Impacto ambiental de las embarcaciones sobre los canales en el delta del Paraná. Las olas tangenciales son las que mayor erosión producen sobre los márgenes de los canales. Extraído de Marcomini y López (2011).

Imagen 64: Impacto ambiental de las embarcaciones sobre los canales en el delta del Paraná

El CIEER certifica que este trabajo ha sido registrado por DON DANISA, R.N°: 49120.
El Colegio no se expide sobre el contenido técnico del presente trabajo.
N° Visado: 10080. Código de Validación: 00135.
Documento firmado digitalmente

De acuerdo a los resultados de la investigación denominada Geomorfología ambiental de la Primera Sección del delta del río Paraná: erosión (natural y antrópica) de los canales distributarios y manejo de sus márgenes (https://www.researchgate.net/publication/336405788_Geomorfologia_ambiental_de_la_Primera_Seccion_del_delta_del_rio_Parana_erosion_natural_y_antropica_de_los_canales_distributarios_y_manejo_de_sus_margenes) llevada adelante por el Dr. Agustín Quesada, se concluye que **"El oleaje náutico erosivo (H > 0,3 m) en el río Sarmiento es producido por la navegación de lanchas rápidas colectivas y lanchas de mediano porte con motores de alta potencia."**

También se puede citar el trabajo por Mangini S., et al, de la Facultad de Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral, denominado "Medición de la erosión de la costa del Río Paraná provocada por el oleaje de una embarcación. Los resultados de la investigación, muestran que, en un tiempo efectivo de casi 14 minutos de oleaje producido por el paso de una embarcación deportiva, circulando a una velocidad de entre 15 y 20 km/h y a una distancia de 20 metros de la costa, se produce una erosión considerable de la misma: el volumen de arena erosionada resultó de 17,23 m3. Esto revela la importancia que tiene en la degradación de la costa el pasaje de embarcaciones deportivas transitando a velocidades medias y cercanas a la costa.

En este sentido, y considerando que los barcos areneros son de gran porte, y circulan a más de 150 mts de la costa (por el canal de navegación demarcado) y a una velocidad de entre 9 y 18 km/h se puede inferir en que el tránsito de estos buques no son la causa de la erosión de las márgenes de los cursos de agua detallados anteriormente.

Además de la alteración o impacto antrópico en el sistema deltaico, hay que considerar que el mismo se encuentra bajo una evolución natural, que de acuerdo a las conclusiones publicadas por el Dr. Quesada, en el documento mencionado precedentemente, pueden analizarse a escala regional y a escala local. Se transcribe a continuación

"A escala regional se identificó un cambio en el diseño de drenaje en la planicie deltaica de la Primera Sección a partir de línea de paleocosta del año 1780 definida por Sarubbi (2007) la cual coincide con la finalización de la Pequeña Edad del Hielo (LIA). El diseño de drenaje distributario con bifurcaciones y confluencias generado a partir de ese momento, es consistente con un aumento en las descargas fluviales luego de la finalización de dicho evento climático global (Iriondo 1999).

A escala local, se generó un modelo de evolución natural de canales distributarios en el que se identificaron dos fases: una correspondiente a la morfogénesis de canales en el frente de avance y otra a la integración de los canales distributarios en la planicie

El CIEER certifica que este trabajo ha sido registrado por DON DANISA, R.Nº: 49120.
El Colegio no se expide sobre el contenido técnico del presente trabajo.
Nº Visado: 10080. Código de Validación: 00135.
Documento firmado digitalmente

deltaica. El proceso de adosamiento de bancos de desembocadura es la primera fase de evolución del modelo y se resume en tres etapas: 1) los canales terminales se bifurcan a partir de nuevos bancos de desembocadura que se depositan en el frente deltaico. 2) se produce acreción en estos bancos y bermas de tormenta que constituyen las de línea de costa y, 3) relleno parcial de uno de los canales, el cual se preserva en la planicie deltaica como distributario secundario, mientras que el banco de desembocadura pasa a formar parte de las márgenes del canal distributario terminal. Se estimó que el ciclo de adosamiento de un banco tiene una duración de 30 años. En la segunda fase, la evolución de los canales en la planicie deltaica está dominada por la acción fluvial y la acreción de bancos laterales adosados a las márgenes. Se distinguen tres comportamientos típicos: reducción del ancho del canal, migración y colmatación de embocaduras, y migración lateral de canales sinuosos. Del modelo evolutivo se concluye que, por lo general, los canales tienden a la colmatación y que fenómenos de erosión en sistemas naturales están localizados en ciertos sectores de los canales asociados a la migración lateral de canales y embocaduras. Los eventos3 de crecida del río Paraná y de tormenta tipo sudestada dominan la evolución geomorfológica de la planicie deltaica de la Primera Sección."

Por lo tanto, se puede afirmar que existen múltiples factores, naturales y antrópicos, que producen los cambios morfológicos en la zona deltaica y no una actividad en particular.

En el relevamiento realizado en el mes de marzo, en la zona descripta anteriormente, no se detectaron indicios de procesos erosivos en las márgenes correspondientes a la jurisdicción de la provincia de Entre Ríos.

8.- Análisis de alternativas.

Dado que la actividad de extracción de arena se está realizando de acuerdo a las habilitaciones de la Dirección de Puertos y Vías Navegables de Nación y de Prefectura Naval Argentina, no se analizan alternativas para las zonas extractivas, ya que sólo se realizan en las zonas habilitadas.

9.- Identificación de impactos y efectos ambientales de la actividad.

9.1 Introducción

En función del Diagnóstico Ambiental realizado, el conocimiento local y la evidencia científica, se lograron identificar los componentes socio-económicos y biofísicos del Medio Ambiente que serán afectados por las situaciones que se generarán con la construcción y uso y mantenimiento de la obra descripta. Estos componentes son de

El CIEER certifica que este trabajo ha sido registrado por DON DANISA, R.Nº: 49120.
El Colegio no se expide sobre el contenido técnico del presente trabajo.
Nº Visado: 10080. Código de Validación: 00135.
Documento firmado digitalmente

orden ecológico, social, económico o cultural. Como ejemplos de los mismos se pueden citar: la calidad de vida y la salud de la población, la contaminación ambiental, la capacitación laboral y técnica, la oferta de puestos de trabajo, la demanda de servicios, etc.

Además de realizar algunos estudios básicos y la consulta con expertos permitió compilar una lista de factores que hacen a la calidad de vida, los aspectos sociales, psicológicos, económicos y espaciales que serán impactados, los que pasaron a conformar el cabezal horizontal de la correspondiente Matriz de Evaluación de Impacto Ambiental como "factores impactados" (ver más adelante).

Una vez confeccionado el listado de "factores impactados", el paso siguiente consistió en identificar y evaluar, en términos generales, qué efectos ejercerán las acciones a desarrollar por la actividad descripta, en forma controlada y acorde con las normativas ambientales vigentes, sobre cada uno de los componentes ambientales analizados.

9.1.1 Metodología y Fuentes de Información para la identificación y Valoración de Impactos.

Para evaluar los impactos que se generarán durante las Etapas de Construcción y uso del Complejo Edilicio, se aplica el ***Método de Evaluación de Impacto Ambiental mediante el Desarrollo de Matrices Semi cuantitativas PROGNOS II,*** desarrollado por KACZAN, L. y GUTIÉRREZ, T.C.F.

PROGNOS II es una metodología altamente experimentada, ya que tiene más de 20 años de uso continuo en etapas de proyecto, construcción de obras, explotación y evaluaciones Ex – Post en el área de obras hidráulicas, centrales térmicas, electroductos, gasoductos, acueductos, obras de canalización, puentes y obras de interconexión vial, obras de manejo de cuencas, de protección contra inundaciones, proyectos de saneamiento, proyectos agropecuarios, agro-industriales, etc., siendo sin duda, la de mayor publicación y difusión en los ambientes especializados del país, a través de los proyectos obrantes en la Secretaría de Energía de la Nación, el ENRE, DPV, Agua y Energía Eléctrica, ENARGAS, SUCCE, Banco Mundial, Ministerio de Medio Ambiente de la Pcia de Santa Fe, etc,.

9.1.2 Explicación del Desarrollo de la Matriz Semi cuantitativa

La Matriz Causa-Efecto a utilizar, consiste en una tabla de doble entrada compuesta, como es lógico suponer, por dos cabezales: uno vertical y otro horizontal (imagen 65)

FOLIO 10

El CIEER certifica que este trabajo ha sido registrado por DON DANISA, R.N°: 49120.
El Colegio no se expide sobre el contenido técnico del presente trabajo.
N° Visado: 10080. Código de Validación: 00135.

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RIOS LEY 8815

Documento firmado digitalmente

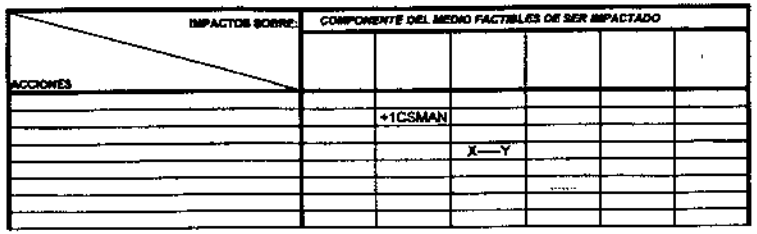

Imagen 65: Esquema de la Matriz a utilizar.
Fuente: KACZAN, L. y GUTIÉRREZ, T.C.F.

En el cabezal vertical, se colocan las acciones factibles de desarrollar, de modo que cada acción analizada configura una fila en la matriz.

En el cabezal horizontal, se colocan los distintos componentes del Medio Receptor, cada uno de los cuales se discrimina en ítems específicos factibles de ser impactados, originando con dicha discriminación una serie de columnas en la matriz.

En la intersección de cada fila con las diferentes columnas, se originan casilleros en los cuales resulta posible describir, mediante la utilización de símbolos convencionales previamente establecidos, las siguientes características de cada impacto:

- su signo,
- su importancia,
- la probabilidad de su ocurrencia,
- su duración,
- el término de su ocurrencia,
- su extensión y
- la necesidad o no de monitorear el efecto considerado.

También resulta factible indicar aquellos impactos (que pueden ser positivos o negativos) de posible ocurrencia, que son difíciles de evaluar en esta etapa, pero ya

El CIEER certifica que este trabajo ha sido registrado por DON DANISA, R.N°: 49120.
El Colegio no se expide sobre el contenido técnico del presente trabajo.
N° Visado: 10080. Código de Validación: 00135.

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RIOS LEY 8815

Documento firmado digitalmente

identificados a través de las primeras instancias de este estudio ambiental, transformándose así en ***Indicadores*** que servirán para modificar y/o intensificar los Programas de Monitoreo del PGA, cuyos resultados serán considerados en una Evaluación posterior de los impactos. A estos impactos se los identifica con el símbolo: X—Y.

En los casos en que la acción analizada no genera efectos, ya sea porque su ejecución se halla inhibida por la falta del objeto material sobre el cual desarrollarse, o bien, porque los efectos generados no tienen ninguna incidencia directa o indirecta sobre determinados componentes del medio receptor, los casilleros que reflejan esta situación, son identificados mediante cinco puntos consecutivos: .....

Para la descripción del impacto en cada casillero de la matriz aplicada, se utiliza el siguiente conjunto de símbolos (ver tabla 15), ordenados en una secuencia igual al orden con que serán colocados en cada casillero de la matriz:

IMPACTOS PRODUCIDOS POR EL DRAGADO		
ORDEN SECUENCIAL EN EL CASILLERO DE LA MATRIZ	**CARACTERÍSTICA DEL IMPACTO**	**SÍMBOLO UTILIZADO EN LA MATRIZ**
1	*SIGNO*	(+) - Positivo (–) - Negativo (X) - Probable, pero difícil de valorar en esta etapa (.....) - No considerado en la evaluación
2	*IMPORTANCIA*	(1) - Menor (2) - Mediana (3) - Mayor
3	*PROBABILIDAD DE OCURRENCIA*	(C) - Cierta (P) - Posible

El CIEER certifica que este trabajo ha sido registrado por DON DANISA, R.Nº: 49120.
El Colegio no se expide sobre el contenido técnico del presente trabajo.
Nº Visado: 10080. Código de Validación: 00135.
Documento firmado digitalmente

4	*DURACIÓN*	(T) – Temporaria (v) - Recurrente (S) - Permanente
5	*TÉRMINO DE OCURRENCIA*	(E) - Inmediato (M) - Mediato (L) - A largo plazo
6	*EXTENSIÓN*	(F) - Focalizada (A) - Local (R) - Regional (G) - Global
7	*NECESIDAD DE MONITOREAR LOS EFECTOS CONSIDERADOS*	(Y) - Si (N) - No

Tabla 15: Terminología utilizada en las matrices.
Fuente: KACZAN, L. y GUTIÉRREZ, T.C.F.

9.2 Identificación y valoración de impactos

A los efectos de evaluar los posibles impactos que se generarán durante el dragado de los tramos en estudio de las zona I del Sistema Delta, el traslado de la arena dragada y el monitoreo de todo el proceso sobre los distintos aspectos del Medio Ambiente Natural y Socioeconómico, se ha desarrollado una Matriz de Evaluación de Impacto Ambiental mediante la cual se efectúa, a través del desarrollo de 19 acciones potenciales distribuidas en tres ítems generales de evaluación, una prognosis de los potenciales, como así también, se analizan los posibles efectos negativos que habitualmente generan este tipo de actividad sobre el entorno natural, considerando que durante la etapa de dragado y traslado se aplicarán las correspondientes medidas preventivas y/o de mitigación de los efectos no deseados.

Los ítems generales evaluados y las potenciales acciones factibles de desarrollar en la misma, son las siguientes:

- TAREAS DE DRAGADO

  1- CONSUMO DE COMBUSTIBLE
  2- GENERACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO
  3- GENERACIÓN DE RUIDOS
  4- GENERACIÓN DE GASES DE COMBUSTIÓN
  5- FUNCIONAMIENTO DE LAS DRAGAS

El CIEER certifica que este trabajo ha sido registrado por DON DANISA, R.Nº: 49120.
El Colegio no se expide sobre el contenido técnico del presente trabajo.
Nº Visado: 10080. Código de Validación: 00135.
Documento firmado digitalmente

  6- EXTRACCIÓN DE ARENA

- TAREAS DE TRANSPORTE DE LA ARENA DRAGADA

  7- GENERACIÓN DE RUIDOS
  8- GENERACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO
  9- CONSUMO DE COMBUSTIBLE
  10- NAVEGACIÓN DE LAS VÍAS INTERMEDIAS
  11- GENERACIÓN DE GASES DE COMBUSTIÓN

- TAREAS DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

  12 MANEJO DE LECHO Y MARGENES
  13 CONTROL DE RUIDOS - CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
  14 DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS
  15 CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL Y SEDIMENTOS
  16 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDICINA DEL TRABAJO
  17 DESARROLLO Y APLICACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA DE PARÁMETROS AMBIENTALES
  18 APLICACIÓN DE PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS
  19 APLICACIÓN DE PROGRAMA DE MANEJO DE FAUNA Y FLORA

9.3 Resultados Obtenidos

Realizada la evaluación de los Impactos que se generarán durante las etapas mencionadas, se obtuvieron los resultados que se indican en la Tabla 16.

Etapa: Uso y Mantenimiento.

Elementos Analizados	Total	% Casilleros
Nº de Casilleros que DEMANDAN Evaluación	249	69.17%
Nº de Casilleros que NO DEMANDAN Evaluación	111	30.83%

SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RÍOS FOLIO Nº 191

El CIEER certifica que este trabajo ha sido registrado por DON DANISA, R.Nº: 49120.
El Colegio no se expide sobre el contenido técnico del presente trabajo.
Nº Visado: 10080. Código de Validación: 00135.
Documento firmado digitalmente

Cantidad Total de Casilleros	360	100%
POSITIVOS	93	37.35%
NEGATIVOS	60	24.10%
X-----Y	96	38.55%

Tabla 16: SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA MATRIZ

Analizando los resultados de la Tabla 16 se observa, que de un total de 360 casilleros correspondientes a potenciales impactos factibles de considerar, en función de los efectos generados por el dragado y transporte de la arena-teniendo en cuenta las medidas preventivas y de monitoreo-, corresponde evaluar 249 (el 69% del total). El 31% restante de los casilleros, no resultan factibles y/o necesarios de estar sujetos a evaluación, porque la acción analizada no genera efectos.

De los impactos evaluados, el 37.35% son positivos y el 24.10% negativos.

Tanto los impactos Positivos como los Negativos, se discriminan a su vez en función de sus características tales como: Importancia, Probabilidad de Ocurrencia, Duración, Término de Ocurrencia y Extensión, tal como se indica en las Tablas 17 y 18.

Etapas Dragado, Transporte y Monitoreos.

Escala de Evaluación	Matriz	%
• *Importancia*		
Menor (1)	45	48.4
Mediana (2)	24	25.8
Mayor (3)	24	25.8
• *Probabilidad de Ocurrencia*		
Cierta (C)	86	92.5
Posible (P)	7	7.5

El CIEER certifica que este trabajo ha sido registrado por DON DANISA, R.Nº: 49120.
El Colegio no se expide sobre el contenido técnico del presente trabajo.
Nº Visado: 10080. Código de Validación: 00135.
Documento firmado digitalmente

• *Duración*		
Temporaria (T)	13	14
Permanente (S)	80	86
• *Término de Ocurrencia*		
Inmediato (E)	14	15
Mediato (M)	79	85
A largo plazo (L)	0	0
• *Extensión*		
Focalizada (F)	7	7.5
Local (A)	68	73.1
Regional (R)	18	19.4

TABLA 17: DISCRIMINACIÓN DE LOS IMPACTOS *POSITIVOS* SEGÚN SUS CARACTERÍSTICAS

Respecto de los Impactos Positivos (Tabla 17) y en cuanto a la Importancia de los mismos, el 48% será de importancia Menor, el 24% de importancia Mediana y el 24 % de importancia Mayor.

Con respecto a la Probabilidad de Ocurrencia de los mismos, el 86% tendrá una probabilidad de ocurrencia Cierta y el 7% será de Probabilidad de Ocurrencia Posible.

En cuanto a Duración, el 86% de los mismos tendrá una Duración Permanente y el 13% una duración Temporaria.

En lo referente al Término de Ocurrencia, el 15% será de ocurrencia Inmediata y el 85% un Término de Ocurrencia Mediato.

Por último, en lo relacionado con la Extensión de los impactos positivos analizados, el 73% tendrá una Extensión Local, el 19% una Extensión Regional y el 7% son Focalizados.

El CIEER certifica que este trabajo ha sido registrado por DON DANISA, R.Nº: 49120.
El Colegio no se expide sobre el contenido técnico del presente trabajo.
Nº Visado: 10080. Código de Validación: 00135.
Documento firmado digitalmente

Etapas Dragado, Transporte y Monitoreos.

Escala de Evaluación	Matriz	%
• ***Importancia***		
Menor (1)	53	88
Mediana (2)	7	12
Mayor (3)	0	0
• ***Probabilidad de Ocurrencia***		
Cierta (C)	20	33
Posible (P)	40	67
• ***Duración***		
Temporaria (T)	59	98
Permanente (S)	1	2
• ***Término de Ocurrencia***		
Inmediato (E)	43	72
Mediato (M)	17	28
A largo plazo (L)	0	0
• ***Extensión***		
Focalizada (F)	0	0
Local (A)	38	63
Regional (R)	22	37

TABLA 18: DISCRIMINACIÓN DE LOS IMPACTOS *NEGATIVOS* SEGÚN SUS CARACTERÍSTICAS

Respecto de los Impactos Negativos (Tabla 18) y en cuanto a la Importancia de los mismos, el 88% será de importancia Menor y el 12% de importancia Mediana.

Con respecto a la Probabilidad de Ocurrencia de los mismos, el 33% tendrá una probabilidad de ocurrencia Cierta y el 67% será de Probabilidad de Ocurrencia Posible.

En cuanto a Duración, el 2% de los mismos tendrá una Duración Permanente y el 98% una duración Temporaria.

El CIEER certifica que este trabajo ha sido registrado por DON DANISA, R.Nº: 49120.
El Colegio no se expide sobre el contenido técnico del presente trabajo.
Nº Visado: 10080. Código de Validación: 00135.
Documento firmado digitalmente

En lo referente al Término de Ocurrencia, el 72% será de ocurrencia Inmediata y el 28% un Término de Ocurrencia Mediato.

Por último, en lo relacionado con la Extensión de los impactos negativos analizados, el 63% tendrá una Extensión Local y el 37% son Regionales.

9.3.1 Descripción de impactos y efectos ambientales previsibles- Etapa DRAGADO, TRANSPORTE Y MONITOREO

En función de este análisis y de los resultados obtenidos con la Matriz aplicada, se puede concluir que, la cantidad de impactos negativos ejercidos sobre los medios biofísico y socioeconómico por las actividades desarrolladas en la Zona I- Delta pueden verse notablemente reducidos mediante adecuados planes de gestión y correcta formación permanente a todos los trabajados de la terminal.

No deben descuidarse los sistemas de alarmas tempranas y es fundamental el monitoreo constante tanto del agua superficial y socavamiento de las márgenes. De la misma manera se debe monitorear la calidad del aire a fin de poder corregir aquellas acciones que sean necesarias ante la aparición de concentraciones de valores umbrales o por sobre los límites permitidos.

En síntesis, se puede afirmar, que la actividad a desarrollar con el dragado y transporte de la arena de los tramos mencionados del Sistema Delta ***no presentará efectos adversos inevitables sobre el medio ambiente.***

9.3.2 Impactos adversos significativos de la Etapa DRAGADO, TRANSPORTE Y MONITOREO.

Los impactos negativos detectados en la matriz son en su mayoría de importancia baja (-1) o mediana (-2) y en la mayoría de los casos corresponden a una posibilidad de ocurrencia posible, es decir que con los adecuados planes de manejo y gestión pueden verse neutralizados.

9.3.4 Conclusión.

La actividad analizada no genera impactos adversos significativos en el ambiente, ya que, como se analizó en apartados anteriores, la extracción de arena que realizan las empresas nucleadas en la CAAP en la Zona I – Delta, es muy inferior a la cantidad que el río genera y transporta anualmente. Además, los impactos negativos cuantificados en la matriz, serán minimizados con la puesta en práctica los diferentes Planes de Gestión Ambiental, los cuales consideran medidas preventivas, de control y monitoreo.

El CIEER certifica que este trabajo ha sido registrado por DON DANISA, R.N°: 49120.
El Colegio no se expide sobre el contenido técnico del presente trabajo.
N° Visado: 10080. Código de Validación: 00135.
Documento firmado digitalmente

10.- Plan de gestión ambiental.

10.1 Objetivos y Metas

El Plan de Gestión Ambiental (P.G.A.) se define en el DECRETO 4977/2009 MEDIO AMBIENTE Ley General del Ambiente. Evaluación de impacto ambiental. Reglamentación como el "documento que contiene las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos de autorregulación y los recursos propuestos por el titular de una actividad o emprendimiento a fin de prevenir y reducir los impactos ambientales negativos."

El Objetivo fundamental del Plan de Gestión Ambiental es ***"el cumplimiento de la Legislación Ambiental vigente, comprendiendo el conjunto de medidas y acciones que incluyen las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos de autorregulación y los recursos propuestos por el titular de la actividad o emprendimiento, a fin de prevenir y reducir los impactos ambientales negativos y potenciar los positivos."***

Mediante la implementación del Plan de Gestión Ambiental, se podrá planificar, diseñar y aplicar de forma adecuada, las acciones y medidas relacionadas con:

~La mitigación o atenuación de Impactos, entendiendo como tal al conjunto de medidas y acciones tendientes a disminuir los efectos negativos de una actividad sobre el medio ambiente.

~El monitoreo sistemático, entendiendo como tal al muestreo metódico y sistemático, que forma parte del Plan de Vigilancia Ambiental e implica la realización de análisis, estudios y registro de variables.

~La prevención y de actuación frente a situaciones de Contingencias acorde con las características propias de la construcción y operación de las obras y del medio ambiente en el que se insertan.

~La adecuación ambiental de las obras, entendiendo como tal a los ajustes a introducir en la actividad, tanto en la etapa movilización de obra y constructiva, en función de requerimientos ambientales que los demanden, para mitigar impactos negativos y optimizar los positivos.

El CIEER certifica que este trabajo ha sido registrado por DON DANISA, R.N°: 49120.
El Colegio no se expide sobre el contenido técnico del presente trabajo.
N° Visado: 10080. Código de Validación: 00135.
Documento firmado digitalmente

En dicho marco se presenta el Plan de Gestión Ambiental, comprendiendo los diferentes Programas relacionados directamente con las medidas de mitigación de impactos negativos, monitoreo y control de variables ambientales.

10.2 Medidas y Acciones de Mitigación de Impactos Negativos y Optimización de Impactos Positivos.

A fin de lograr la minimización de los impactos negativos, así como la optimización de los positivos es fundamental generar un plan de Monitoreo ambiental y alerta temprana.

Esto incluye generar una base de datos ambientales tan sólida como sea posible, que permita evaluar las experiencias de manejo, impactos ambientales y cambio global de la obra y del ambiente por otras acciones antrópicas y naturales, así como para detectar tempranamente eventuales problemas ambientales.

Se debe tener a su vez un plan de monitoreo de sedimentos de dragado, antes durante y después del comienzo de la extracción de arena.

10.3 Identificación y descripción de los Programas de Mitigación, y Prevención y/o Corrección.

PROGRAMA DE MANEJO DE LECHO Y MÁRGENES

El conocimiento actual del sistema aluvial del sistema Delta no es suficiente para permitir la predicción de las respuestas en forma cuantitativa y con confianza, por lo tanto, es necesario actuar con precaución.

A fin de proteger las comunidades biológicas que llevan adelante cualquiera de sus actividades en el lecho del sistema, así como prevenir la erosión hídrica del lecho y las márgenes e influenciar lo menos posible la dinámica de las zonas 1 del Delta, el dragado debe respetar las siguientes pautas:

-Se debe dejar en ambas márgenes una zona buffer de como mínimo 50 metros a fin de proteger las raíces que ya se encuentran expuestas y prever posteriores deterioros.

Lo anteriormente mencionado puede observarse en la imagen 66, tomada y adaptada del estudio "Tres problemas de Desarrollo Sustentable en el Valle de Ojos Negros, Baja California, México." realizado por la San Diego State University, la Universidad Autónoma de Baja California, el Instituto Nacional de Investigaciones forestales, agrícolas y pecuarias y el Centro del Sudoeste para la Investigación y Política Ambiental CIPAS.

El CIEER certifica que este trabajo ha sido registrado por DON DANISA, R.Nº: 49120.
El Colegio no se expide sobre el contenido técnico del presente trabajo.
Nº Visado: 10080. Código de Validación: 00135.
Documento firmado digitalmente

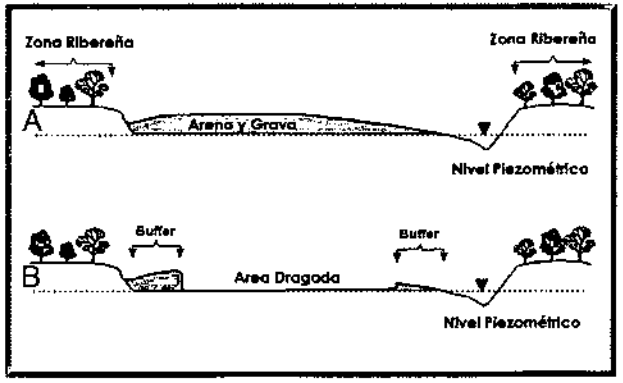

Imagen 66: Esquema recomendado de dragado

Manejo de Lechos y Márgenes		
Acción	**Indicador**	**Periodicidad de monitoreo**
Registro fotográfico de raíces descubiertas en las márgenes.	Porcentaje de raíces descubiertas en las orillas de los tramos dragados.	**Bimestral**
Registro de las profundidades de dragado alcanzado en cada tramo	Mediciones previas y posteriores al dragado mediante radar/sonar	**Bimestral**

PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS

El Objetivo del Programa será el de cumplimentar en todo lo dictaminado por la ley respecto de los residuos generados por los operarios de los buques a fin de minimizar los impactos negativos del desarrollo de la actividad.

Gestión de Residuos			
Acción	**Acciones**	**Indicador**	**Periodicidad de**

El CIEER certifica que este trabajo ha sido registrado por DON DANISA, R.Nº: 49120.
El Colegio no se expide sobre el contenido técnico del presente trabajo.
Nº Visado: 10080. Código de Validación: 00135.
Documento firmado digitalmente

	complementarias		**monitoreo**
Almacenamiento transitorio de Residuos a bordo	Señalización de lugares apropiados donde almacenar residuos	Cantidad de Residuos generados/cantidad de Residuos enviados a disposición final*100	**Mensual**
	Disposición final en lugar correctamente habilitado		
Capacitación al personal	Realización de capacitaciones en el manejo de residuos.	Cantidad de personal capacitado/Total personal a bordo*100	**Bimensual**

PROGRAMA DE MANEJO DE FLORA Y FAUNA

El Objetivo del Programa será el de minimizar los impactos negativos del desarrollo de la actividad sobre la flora y fauna del lugar.

Respecto de la Flora, debido a las inundaciones sufridas en el lugar, las raíces de la vegetación de las márgenes se encuentran muy expuestas y es fundamental proteger las mismas para evitar la erosión de las márgenes.

También se debe realizar el trabajo de la manera más prolija y constante posible a fin de generar la menor cantidad de disturbios a la fauna local.

Manejo de la Fauna y la Vegetación			
Acción	**Acciones complementarias**	**Indicador**	**Periodicidad de monitoreo**
Manejo de la Vegetación	Registro fotográfico de raíces descubiertas en las márgenes.	Porcentaje de raíces descubiertas en las orillas de los tramos dragados	**Mensual**
	Evitar dañar los bancos de vegetación flotante		**Mensual**

FOLIO 193

El CIEER certifica que este trabajo ha sido registrado por DON DANISA, R.Nº: 49120.
El Colegio no se expide sobre el contenido técnico del presente trabajo.
Nº Visado: 10080. Código de Validación: 00135.
Documento firmado digitalmente

PROGRAMA DE CONTROL DE RUIDOS Y DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE

El Objetivo del Programa será el de cumplimentar en todo lo dictaminado por la ley respecto de los ruidos y calidad del aire a fin de minimizar los impactos negativos del desarrollo de la actividad.

Se debe limitar la cantidad de embarcaciones trabajando en la zona, no permitiéndose más de dos buques en el lugar de dragado al mismo tiempo a fin de reducir los ruidos y emisiones generadas.

Manejo de Ruidos y Calidad de Aire			
Acción	**Acciones complementarias**	**Indicador**	**Periodicidad de monitoreo**
Control de equipos y maquinarias.	Implementar registro de mantenimientos de equipos y maquinarias	Estado de equipos y maquinarias	**Mensual**
Control de Ruido	Control de límites de desniveles de ruido	Niveles de Ruido (Decreto 201/07)	**Semestral**
Control de contaminantes según Decreto	Mediciones de parámetros	CO NOx SO2 PM10	**Semestral**
	Capacitación de empleados	Uso de elementos de seguridad	**Mensual**

PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL Y SEDIMENTOS.

Se debe monitorear periódicamente la calidad del agua superficial, así como del sedimento, a fin de minimizar los efectos negativos de la actividad y poder implementar medidas correctivas en el presente y futuros emprendimientos en la zona.

Control de Aguas Superficiales			
Acción	**Acciones complementarias**	**Indicador**	**Periodicidad de monitoreo**

El CIEER certifica que este trabajo ha sido registrado por DON DANISA, R.Nº: 49120.
El Colegio no se expide sobre el contenido técnico del presente trabajo.
Nº Visado: 10080. Código de Validación: 00135.
Documento firmado digitalmente

Monitoreo de calidad de agua superficial.	Toma de muestras de agua en los kilómetros a ser dragados y aguas arriba y aguas debajo de los mismos	Parámetros fisicoquímicos: HTP	**Semestral**

Control de Sedimentos			
Acción	**Acciones complementarias**	**Indicador**	**Periodicidad de monitoreo**
Monitoreo de calidad de sedimentos	Toma de muestras antes, durante y después de las obras de dragado en los kilómetros de la obra y aguas arriba y aguas abajo.	Parámetros fisicoquímicos: HTP	**Semestral**

El CIEER certifica que este trabajo ha sido registrado por DON DANISA, R.Nº: 49120.
El Colegio no se expide sobre el contenido técnico del presente trabajo.
Nº Visado: 10080, Código de Validación: 00135.

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RIOS LEY 8815

Documento firmado digitalmente

12.- Anexos.

El CIEER certifica que este trabajo ha sido registrado por DON DANISA, R.Nº: 49120.
El Colegio no se expide sobre el contenido técnico del presente trabajo.
Nº Visado: 10080, Código de Validación: 00135.

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RIOS LEY 8815

Documento firmado digitalmente

Matriz de Impacto Ambiental

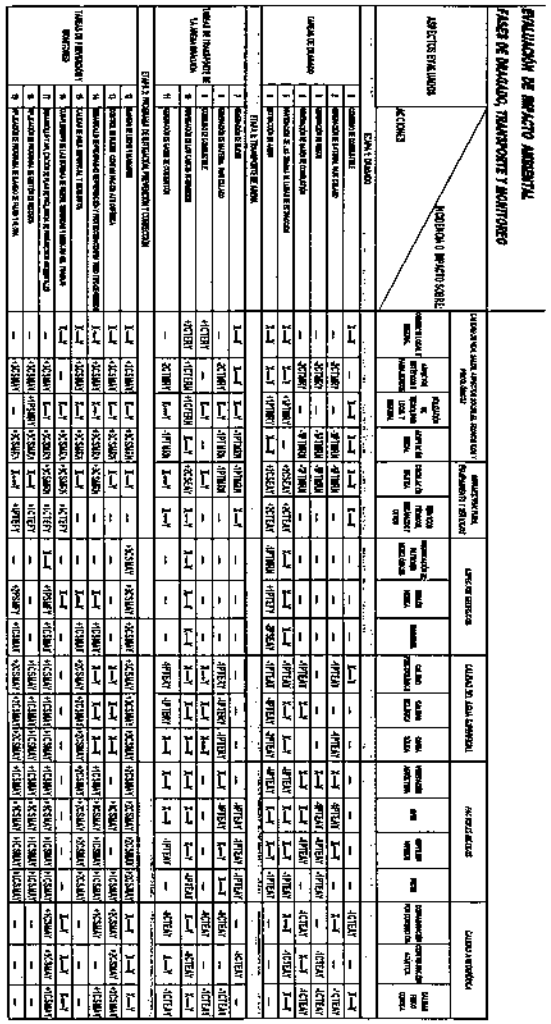

SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
FOLIO Nº 194
30 NOV

Secretaría de
AMBIENTE
Ministerio de Producción
Gobierno de Entre Ríos

FOLIO Nº 195
SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RÍOS

Paraná, 06 de septiembre de 2021

INFORME TÉCNICO Nº 234/21– ÁREA GESTIÓN AMBIENTAL
REF.: E.R. U. Nº: 2.482.626
ASUNTO: Extracción de arena – CASTELLANI y NOCELLI SRL
Río Paraná Zona I (Delta) y Zona II (Paraná inferior) – Entre Ríos

SECRETARÍA DE AMBIENTE DE ENTRE RÍOS
DIRECTOR DE GESTIÓN COSTA DEL PARANÁ
ING. ALANIS ALCIDES
S/D

Me dirijo a Ud. en vista a la presentación realizada por la Firma CATELLANI y NOCELLI SRL con respecto a la actividad de extracción de arena a desarrollarse sobre el Río Paraná, zonas I y II, Entre Ríos y cuyos documentos fueron remitidos a esta Secretaría en virtud de lo establecido por el Dec. N°4977/09 GOB. y Dec. Nº 3498/16 GOB.

Antecedentes:

Se presenta CARTA DE PRESENTACIÓN (CP) y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) junto a documentos anexos. La actividad que se ejecuta consiste en la extracción de arena del lecho del Río Paraná en kilómetros correspondientes a la zona I y II del Río Paraná (correspondientes a 165 km del tr. Delta – zona I y, 283 km en el tr. Pná Inferior – zona II, respectivamente) mediante DOS BUQUES: DELTARENA y ROSSINI, en ambos casos la arena se extrae mediante succión y se destina para el rubro de la construcción sin dejar de considerar que secundariamente se realiza un mantenimiento en la zona de Delta. La Firma se encuentra nucleada dentro de la Cámara Argentina De Empresas Areneras (CADEAR). Cabe mencionar que el expediente en cuestión se encuentra digitalizado.

Conclusión:

1. De acuerdo a la categorización realizada en virtud del Dec. Nº 4977/09 GOB., la actividad encuadra dentro del cód. 141.3 – Estándar 2, FC= 14; Cat. 2). Por lo mencionado, corresponde la presentación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado.

2. De acuerdo al análisis del EIA, se concluye:

a) El Proponente deberá declarar si el BUQUE DELTARENA se encuentra en operatividad, dado que se menciona que el mismo se hallaba en astillero. De ser así, se deberá presentar Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación actualizado ya que el adjuntado a foja 19 se encuentra vencido (14/11/2018).

b) Se deberá presentar los arqueos correspondientes a cada buque, informando capacidad máxima de bodega para almacenamiento de arena y longitud del brazo de succión de la draga.

c) Se deberá presentar Certificado Nacional de Prevención de la Contaminación, Certificado Nacional de Prevención de la Contaminación por Aguas Sucias, Certificado Nacional de Prevención de la Contaminación por Basuras, Certificado de

Secretaría de
AMBIENTE
Ministerio de Producción
Gobierno de Entre Ríos

Prevención de la Contaminación Atmosférica y Plan Nacional de Contingencia (PLANACON, Resolución aprobatoria y Anexo I de validación anual).

d) Informar capacidad de trabajo (días al año estimados de trabajo, horarios y turnos de la jornada laboral), volumen de material comercial a extraer particularmente por la Firma de forma mensual, lo cual debería poder cotejarse con planilla de entrega de carga del buque a la playa de recepción.

e) La turbiedad es uno de los principales parámetros a modificarse por este tipo de actividades, donde coherentemente se genera una resuspensión de sólidos finos, por lo que se solicita incorporar parámetro, cuantificarlo previa y posteriormente a la actividad e incorporarlo dentro del monitoreo a ejecutar en el programa de control de calidad de agua superficial y sedimentos declarado.

f) De fojas 81 a 98 se adjuntan cartas navales provistas por el Servicio de Hidrografía Naval con datos batimétricos, donde la profesional interviniente promedia diferentes profundidades alcanzadas en los distintos tramos de las zonas a dragar.

g) En pág. 92 - foja 126, se declara mantener un margen de seguridad con respecto a la costa de no intervención de aproximadamente 150 m.

h) De fojas 116 a 125 se presenta resultados de muestreo de agua y sedimento de las zonas a intervenir, donde se informan diferentes valores de distintos parámetros cuyas magnitudes describen la condición base de las zonas. Además se incorpora medición de ruido sobre embarcación, constatándose la inexistencia de ruidos molestos.

3. Se sugiere desde esta área dar intervención a la Dirección Provincial de Hidráulica y al Consejo Regulador de Uso de Fuentes de Agua para que los mismos tomen conocimiento de la actividad y se expidan en virtud de sus competencias y experticia, dado que la actividad conlleva el aprovechamiento de recursos minerales a través del recursos hídrico.

Sin otro particular, Saluda a Ud. atentamente.

Lic. ALVARO FONTANA LAI
Area de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente
Gobierno de Entre Ríos

Secretaría de
AMBIENTE
Ministerio de Producción
Gobierno de Entre Ríos

SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO
Nº 196

PARANÁ, 06 de septiembre de 2021.-
Ref.: 2.482.626
Asunto: Extracción de arena –
CASTELLANI y NOCELLI SRL
Río Paraná Zona I (Delta) y Zona II (Paraná inferior) – Entre Ríos

DIRECCIÓN GENERALDE HIDRÁULICA
S / D:

Por la presente me dirijo a Ud. con motivos de informarle respecto a la presentación que la Firma CASTELLANI y NOCELLI SRL., realizó ante esta Secretaría de Ambiente en relación a la actividad de extracción de arena a llevarse a cabo en la Zona I y Zona II (Delta y Paraná Inferior) del Río Paraná, con el fin de prestar conocimiento y requerir las actuaciones que pudieran corresponder en el marco de sus competencias y experticia, conforme a lo establecido por Decreto Nº 4.977/09 GOB.

Se adjunta inf. Tec. Nº 234/21 en UNA (1) foja, elaborado por personal de esta Secretaria para su conocimiento. Además se informa que el expediente de referencia se encuentra digitalizado y disponible para ser compartido en caso de requerirlo.

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.

DIRECCION DE HIDRAULICA
MESA DE ENTRADAS
Expediente Nº.....
ENTRÓ DIA: 29 MES: 10 AÑO: 21
SALIÓ DIA: ..... MES: ..... AÑO: .....
(93395)
ANA HERRERA
MESA DE ENTRADAS
DIRECCIÓN de HIDRÁULICA
E. RÍOS

Ing. ALCIDES ALANIS
DIRECTOR DE GESTIÓN COSTA DEL PARANÁ
SECRETARÍA DE AMBIENTE
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

RECIBIDO

Secretaría de
AMBIENTE
Ministerio de Producción
Gobierno de Entre Ríos

SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO
Nº 197

PARANÁ, 06 de septiembre de 2021
Ref.: 2.482.626
Asunto: Extracción de arena –
CASTELLANI y NOCELLI SRL
Río Paraná Zona I (Delta) y Zona II (Paraná inferior) – Entre Ríos

CO.R.U.FA
S / D:

Por la presente me dirijo a Ud. con motivos de informarle respecto a la presentación que la Firma CASTELLANI y NOCELLI SRL., realizó ante esta Secretaría de Ambiente en relación a la actividad de extracción de arena a llevarse a cabo en la Zona I y Zona II (Delta y Paraná Inferior) del Río Paraná, con el fin de prestar conocimiento y requerir las actuaciones que pudieran corresponder en el marco de sus competencias y experticia, conforme a lo establecido por Decreto Nº 4.977/09 GOB.

Se adjunta inf. Tec. Nº 234/21 en UNA (1) foja, elaborado por personal de esta Secretaria para su conocimiento. Además se informa que el expediente de referencia se encuentra digitalizado y disponible para ser compartido en caso de requerirlo.

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.

Ing. ALCIDES ALANIS
DIRECTOR DE GESTIÓN COSTA DEL PARANÁ
SECRETARÍA DE AMBIENTE
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
DCCION. DE RECURSOS NATURALES
Expte.: .....
ENTRO
Fecha: 29/10/21
Expte.: .....
SALIO
Fecha: .....

RECIBIDO.

Secretaría de
AMBIENTE
Ministerio de Producción
Gobierno de Entre Ríos

SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RÍOS
FOLIO
Nº 198

PARANÁ, 06 de septiembre de 2021
Ref.: 2.482.626
Asunto: Extracción de arena –
CASTELLANI y NOCELLI SRL
Río Paraná Zona I (Delta) y Zona II
(Paraná inferior) – Entre Ríos

CASTELLANI y NOCELLI SRL
(011) Cuba N.° 1747
S / D:

Por la presente me dirijo a Ud. en respuesta a vuestra presentación ante esta Secretaría en conformidad a lo establecido por Decreto Nº 4.977/09 GOB. y Dec. Nº 3.498/16 GOB.

Se informa que personal técnico de esta Secretaría ha procedido a la evaluación de la documentación, adjuntándose inf. Tec. Nº 234/21 en UNA (1) foja.

Conforme al art. 2º del Dec. Nº 4977/09 GOB.: ningún emprendimiento ó actividad que requiera de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) podrá iniciarse hasta tener el mismo aprobado por la Autoridad de Aplicación.

A tales efectos, se le otorga a Ud. un **PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS para dar cumplimiento con lo detallado en el informe mencionado.**

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.

Ing. ALCIDES ALANIS
DIRECTOR DE GESTIÓN COSTA DEL PARANÁ
SECRETARÍA DE AMBIENTE
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

RECIBÍ COPIA DE LA PRESENTE
FIRMA.....
ACLARACIÓN.....
DOCUMENTO Nº.....
FECHA.....
HORA.....

Zimbra: **mjmigliora@entrerios.gov.ar**

expte 2482626_ext arena Castellano y Bocelli SRL Ríos Pna Zona I y II_inf tec 234_Area Gestión Ambiental

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO
Nº 139

De : María José Migliora <mjmigliora@entrerios.gov.ar> mar, 26 de oct de 2021 12:29

Asunto : expte 2482626_ext arena Castellano y Bocelli SRL Ríos Pna Zona I y II_inf tec 234_Area Gestión Ambiental

1 ficheros adjuntos

Para : danisadon <danisadon@hotmail.com>

Estimados.

Se adjunta informe técnico Nº 262/21 del Área Gestión Ambiental
Tenga a bien firmar la nota al pie donde se encuentra la leyenda **"RECIBÍ COPIA DE LA PRESENTE"**, escanear y enviar por esta misma vía
para dejar constancia de que la documentación ha sido recepcionada y poder anexarla al expediente.

Atte

Maria José Migliora
Secretaría de Ambiente
Gobierno de Entre Ríos
0343 622 3046 (móvil)

expte 2482626_ext arena Castellano y Bocelli SRL Ríos Pna Zona I y II_inf tec 234_Area Gestión Ambiental.pdf
1 MB

SECRETARIA DE AMBIENTE ENTRE RIOS
FOLIO
Nº 200

1507- 01- 000251 /2022

j.b.m

GUALEGUAYCHU, 04 de Abril de 2022.-

SEÑORA SECRETARIA AMBIENTAL:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted., en relación a la Causa **N° FPA 5181/2020** caratulados **"ARENAS ARGENTINAS S.A S/A DETERMINAR",** con intervención del Juzgado Federal Gualeguaychú A/C del Dr. Hernan Sergio VIRI, quién solicitó que se remita los Expedientes Judiciales en la Secretaria de Ambiente del Gobierno de Entre Ríos, que a continuación se detalla:

1. Oficio S/N junto a UNA (01) caja de cartón cerrada conteniendo en su interior según Oficio de mención y QUINCE (15) Expedientes: EXTE N° 2308640, EXPTE N° 2351525, EXPTE N° 2351461, EXPTE N° 2445766, EXPTE N° 2488136, EXPTE N° 2523326, EXPTE N° 2397791, EXPTE N° 2539334, EXPTE N° 2482626, EXPTE N° 2393388, EXPTE N° 2381056, EXPTE N° 2382074, EXPTE N° 2381483, EXPTE N° 2381488, EXPTE N° 2381238.

Sin otro particular, saludo a Usted. Muy Atentamente.-

Subcomisario Carlos Alberto López
A/C Div. UNIDAD OPERATIVA FEDERAL GUALEGUAYCHÚ
Superintendencia de Agencias Federales

P.F.A

SECRETARÍA DE AMBIENTE
MESA DE ENTRADAS
FECHA: 08-04-22
HORA: 09:37
FOLIOS: 3
FIRMA:
Nota 409

-///- SECRETARIA DE AMBIENTE DEL GOBIERNO DE ENTRE RIOS, SITO EN NARCISO LAPRIDA 465 PARANA, ENTRE RIOS.-

S_____/_____D.

Poder Judicial de la Nación

Juzgado Federal de Primera Instancia de Gualeguaychú

Secretaría Penal en lo Criminal y Correccional

FRANCISCO J. GREGO
SECRETARIO FEDERAL

Gualeguaychú, 01 de abril de 2022.-

A la Sra. Secretaria a cargo
de la Secretaria de Ambiente
de la provincia de Entre Ríos
-María Daniela García-
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr. Juez Federal titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Gualeguaychú, Dr. Hernán Sergio Viri, en mi carácter de Secretario a cargo de la Secretaría en lo Criminal y Correccional, en el marco de los autos N° **FPA 5181/2020** caratulados **"ARENAS ARGENTINAS S.A. S/A DETERMINAR"**, en trámite ante el Juzgado aludido, a fin de remitirle una caja de cartón cerrada conteniendo una caja de cartón cerrada conteniendo quince (15) expedientes administrativos los que a continuación se detallan:

- EXPTE. N° 2308640 "DEC. 4977/09 EXTRACCIÓN DE ARENA - ARENERA TOMA NUEVA S.R.L., en un total de 202 fojas;

- EXPTE. N° 2351525 "DEC. 4977/09 EXTRACCIÓN DE ARENAS DEL FONDO DEL RÍO PARANÁ Y SUS AFLUENTES - ARENAS DELTA S.R.L." en un total 50 fojas;

- EXPTE. N° 2351461 "DEC. 4977/09 EXTRACCIÓN DE ARENA DEL FONDO DEL RÍO PARANÁ Y SUS AFLUENTES - JORGE SIMON MAHL" en un total de 50 fojas;

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO
Nº 201

- EXPTE. N° 2445766 "DEC. 4977/09 EXTRACCIÓN DE ARENA – ALSOGARAY FEDERICO CAROS" en un total de 72 fojas;

- EXPTE. N° 2488136 "DEC. 4977/09 EXTRACCIÓN DE ARENA – LEICKER FABIAN MARTIN" en un total de 22 fojas;

- EXPTE. N° 2523326 "DEC. 4977/09 "EXTRACCIÓN DE ARENA EN EL DELTA – HEIDENREICH HECTOR FABIAN" en un total de 27 fojas;

- EXPTE. N° 2397791 "DEC. 4977/09 EXTRACCIÓN DE ARENA DEL FONDO DEL RÍO PARANÁ Y SUS AFLUENTES – JOSE LUIS HEIDENREICH" en un total de 32 fojas;

- EXPTE. N° 2539334 "DEC. 4977/09 EXTRACCIÓN DE ARENA – AV E HIJAS S.R.L." en un total de 18 fojas;

- EXPTE. N° 2482626 "DEC. 4977/09 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – CASTELANI Y NOCELLI S.R.L. en un total de 199 fojas";

- EXPTE. N° 2393388 "DEC. 4977/09 EXTRACCIÓN DE ARENA POR SUCCIÓN – HORMIGONERA S.A." en un total de 119 fojas;

- EXPTE. N° 2381056 "DEC 4977/09 EXTRACCIÓN DE ARENA EN LAS ZONAS 1 y 2 DEL RÍO PARANÁ – CAMPAÑÍA FLUVIAL DEL SUD S.A." en un total de 102 fojas junto a Informes de Impacto Ambiental en ZONA I (DELTA) jurisdicción provincia de Entre Ríos en un total de 124 fojas y un Informe de Impacto Ambiental de ZONA II Jurisdicción provincia de Entre Ríos en un total de 135 fojas;

-EXPEDIENTE N° 2382074 "DEC. 4977/09 EXTRACCIÓN DE ARENA EN LAS ZONAS 1 Y 2 DEL RÍO PARANÁ – TRANSPORTES FLUVIALES TRANSARIDOS S.A." en un total de 332 fojas;

- EXPEDIENTE N° 2381483 DEC. 4977/09 EXTRACCIÓN DE ARENA EN LAS ZONAS 1 y 2 DEL RÍO PARANÁ – NORCOTÉCNICA S.A." en un total de 126 fojas;

-EXPEDIENTE N°2381488 DEC. 4977/09 EXTRACCIÓN DE ARENA EN LAS ZONAS 1 y 2 DEL RÍO PARANÁ – ARENERA VIRAZÓN S.A." en un total de 145 fojas;

-EXPEDIENTE N° 2381238 DEC 4977/09 EXTRACCIÓN DE ARENA NE LAS ZONAS 1 y 2 DEL RÍO PARANÁ – BLINKI S.A." en un total de 118 fojas;

Saludo a Ud. muy atentamente.-

FRANCISCO J. GREGO
SECRETARIO FEDERAL

Secretaría de
AMBIENTE
Ministerio de Producción
Gobierno de Entre Ríos

SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RÍOS
FOLIO
Nº 202

Paraná, 03 de Mayo de 2022

Por la presente se deja constancia que en el día de la fecha se procede a incorporar documentación presentada por la Consultora Ambiental Lic. Danisa Don, correspondiente a respuesta de requisitorias de IT 404/21 de la firma CASTELANI Y NOCELLI (ingresada en fecha 17/02/2022, fj.1) y Respuesta de la Dirección Provinciat de Hidráulicas (ingresada en fecha 18/2/22, fjs.3).

La agregación extemporánea se debe a que el Expediente **Nº 2.482.626** "*Dec. 4977/09: Extracción de arena – Castelani y Nocelli*" se encontraba en el Juzgado Federal de Gualeguaychú por solicitud del Juez Federal Dr. Hernán Viri, y regresó a la Secretaría de Ambiente en fecha 12/04/2022.

Sin más, saludo a Usted atentamente

Lic. ALVARO FONTANA LAI
Area de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente
Gobierno de Entre Ríos

Secretaría de
AMBIENTE
Ministerio de Producción, Turismo
y Desarrollo Económico
Gobierno de Entre Ríos

SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RÍOS
FOLIO
Nº 203

PARANÁ, 18 ENE. 2022
Ref. E.R.U.: 2.488.259
Asunto: Extracción de arena –
CASTELLANI Y NOCELLI S.R.L.
Río Paraná Zona I (Delta) y Zona II
(Paraná inferior) – Entre Ríos

CASTELLANI Y NOCELLI S.R.L.
Cuba 1747, Piso 3A
Buenos Aires
S_____/_____D:

Por la presente me dirijo a Ud. en respuesta a vuestra presentación ante esta Secretaría en conformidad a lo establecido por Decreto N° 4.977/09 GOB. y Res. N° 2180/21 S.A.

Se informa que personal técnico de esta Secretaría ha procedido a la evaluación de la documentación, adjuntándose inf. Tec. N° 404/21 en DOS(2) fojas.

Conforme al art. 2° del Dec. N° 4977/09 GOB.: ningún emprendimiento ó actividad que requiera de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) podrá iniciarse hasta tener el mismo aprobado por la Autoridad de Aplicación.

A tales efectos, se le otorga a Ud. un **PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS para dar cumplimiento con lo detallado en el informe mencionado.**

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.

Ing. ALCIDES ALANIS
DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL
SECRETARÍA DE AMBIENTE
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

RECIBÍ COPIA DE LA PRESENTE
FIRMA.....
ACLARACIÓN.....
DOCUMENTO Nº 27897837
FECHA.....26/1/22.....
HORA.....12:05.....

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO
Nº 204

Ref.: Expte. Nº 2482626

Por la presente dejo expresa **CONSTANCIA** que la empresa **CASTELANI Y NOCELLI SA** cuenta con tramitaciones iniciadas en esta Secretaría para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, en el marco de la Ley Nacional N.° 25.675 LGAy Decreto Gob. N° 4977/09 de Evaluación de impacto ambiental para la Provincia de Entre Ríos, y ha presentado nueva documentación que se encuentra en evaluación técnica en este momento. La actividad se llevará a cabo en *zona 1 y 2 del Rio Paraná* según declaración jurada, requiriéndose a tal fin los permisos jurisdiccionales correspondientes.----------

Se extiende la presente a los veintiún días del mes de enero de 2022.----------

PROV. DE ENTRE RIOS SECRETARIA DE AMBIENTE

VALERIA GONZALEZ WETZEL
Subsecretaria
Secretaría de Ambiente
Gobierno de Entre Ríos

26/1/22

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO Nº 205

Paraná, febrero de 2022

Ing. Alcides Alanis
Director de Gestión Costa del Paraná
Secretaría de Ambiente
Prov. de Entre Ríos.

Lic. Alvaro Fontana Lai
Área de Gestión Ambiental

SECRETARIA DE AMBIENTE
MESA DE ENTRADAS
FECHA: 17/02/22
HORA: 11:52
FOLIOS: 1
FIRMA:

NOTA 142

Ref. Requisitoria IT 404/21. Expte. E.R.U. N° 2.488.259
CASTELANI Y NOCELLI S.R.L.

De mi mayor consideración:

Danisa Don, responsable ambiental del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Empresa *CASTELANI Y NOCELLI S.R.L* Licenciada en Geoecología y Medio Ambiente, Mat. CIEER 49.120 Consultor Registrado Legajo 042, me dirijo a Ud- a los efectos de dar respuesta a los Requerimientos del Informe técnico IT 404/21 Área Gestión Ambiental a efectos de la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental.

De acuerdo a lo solicitado en dicho IT se responden los siguientes puntos:

1- Por cada buque funcional: DELTANERA Y ROSSINI

1.1. Presentar certificado de arqueo de los buques: **ANEXADO EN CARTA DE PRESENTACIÓN, posterior a folio 16.**

1.2. Capacidad de carga de la bodega (m3).

1.2.1. Buque Rossini: 362 m3

1.2.2. Buque Deltanera: 333 m3

1.3. Puerto de asiento: **Capital Federal, AGP**

1.4. Cantidad y capacidad de las bombas extractoras: **1 bomba extractora en cada buque, de una capacidad de 300 tn.**

1.5. Volumen de extracción mensual (Planilla de entrega de carta del buque a la playa de recepción): **7000 m3**

2. Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación, Certificado Nacional de Prevención de la contaminación, Certificado Nacional de Prevención de la Contaminación de Aguas Sucias, Certificado Nacional de Prevención de la Contaminación por Basuras, Certificado de Prevención de la contaminación Atmosférica y PLANACOM. Resolución aprobatoria y Anexo I (validación anual).
La documentación fue presentada en anexo de la Carta de presentación, posterior a folio 16.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, lo saludo muy atentamente.

DANISA DON
Lic. en Geoecología y Med. Ambiente
Mat. N° 1.1715-3 Sta. Fe
Mat. N° 49120 E.Ríos
Reg. N° 942 Córdoba

E 2482626

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO
Nº 206

DIRECCION DE HIDRAULICA
ENTRE RIOS
NOTA Nº 13/22

Dirección de
HIDRAULICA
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura
Gobierno de Entre Ríos

"2022 Las Malvinas son argentinas"

Paraná, de Febrero de 2022

REF. Informa presentación firma Castellani y Nocelli S.R.L. Extracción de arena Zona 1 (Delta) y Zona 2 (Paraná Inferior) del Rio Paraná.

Señor
Ing. ALANIS Alcides
DIRECTOR DE GESTION COSTA DEL PARANA
SECRETARIA DE AMBIENTE
GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Me dirijo a Ud. a los efectos de dar respuesta a la Nota cursada a esta Dirección, con motivo de dar conocimiento respecto a la presentación de la Firma CASTELLANI Y NOCELLI SRL en relación a la actividad de extracción de arena a llevarse a cabo en la Zona I y Zona II (Delta y Parana Inferior) del Rio Paraná.

Acorde a lo expuesto se emitió el informe pertinente por el Ing. GARCIA ARROYO Julio el cual se adjunta a la presente.

Sin más lo saludo a Ud. muy atte.

Ing. Cristian Gietz
Director
Dirección General de Hidráulica
Entre Ríos

Nota Pro

SECRETARÍA DE AMBIENTE
MESA DE ENTRADAS
FECHA: 18.02.22
HORA: 10:18
FOLIOS: 3
FIRMA:

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER
FOLIO
Nº 207

FOLIO
4

Paraná, Entre Rios , 31/1/2021

Ref.: Exp Nº 2578313DH 28395
Asunto: Subsecretaria de Medio Ambiente-Secretaria de Ambiente
Informa Presentación Firma Castellani y Nocelli S.R.L.
Extracción de Arena del Rio Paraná
Zona1 Delta,
Zona2 Paraná inferior
Requerimiento: solicitud de intervención

Dirección de Hidráulica
Sr Director

Me dirijo a Ud. a fin elevar la intervención solicitada respecto de la consulta efectuada por la Secretaria de Ambiente Director de Gestión Costa del Paraná Ing. Alcides Alaniz., la que de considerarse, copia de la misma, debería ser enviada a dicha Secretaria

Según lo aportado a fojas 1 y 2 punto específicamente en el Punto e dado la importancia que se le da a la turbiedad del Rio Durante la actividad de dragado seria importante incorporar un protocolo que comprenda el estudio de sedimentos finos y coloides en tres puntos, e principio lo siguiente optimizando luego de los primeros resultados los análisis a efectuar y de información que se agregue si existen antecedentes.

Fondo del cauce arenas finos y colides,

Agua en suspensión sedimentos con separación de fracción de finos y colides.

Se recomienda el análisis Físico químico de sedimentos finos y colides.

Análisis físicos granulometría, cantidad de finos y colides teniendo en cuenta el tipo de análisis que permita computar coloides (Pipeta Robinson u otro normalizado)

Análisis químicos Detección de hierro manganeso nutrientes, pesticidas, metales pesados

El protocolo debería constar de un muestreo aguas arriba, en principio muestra integrada de la corriente y otro aguas abajo del dragado, con la draga trabajando ya en régimen, para comparar la influencia de la turbulencia sobre la turbidez.

Toma de muestras fiscalizadas con inspección.

Sería importante los mismos análisis con muestras de fundo sobre todo si hay zonas del cauce con presencia de barros

Atte.

Ing. Julio GARCÍA ARROYO
Departamento hidrología y *Ordenamiento* de cuencas
Dirección General de Hidráulica

DIRECCION DE HIDRAULICA
MESA DE ENTRADAS
Expediente Nº 2578313
ENTRÓ
DIA: 31
MES: 01
AÑO: 22
SALIÓ
DIA:
MES:
AÑO:
JORGE ALBERTO PIRO
JEFE DIV. MESA DE ENTRADAS
DIRECCIÓN de HIDRÁULICA
E. RÍOS

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO
Nº 208

PARANÁ, 15 de Marzo de 2022.-

REF.: E.R. U. Nº: 108/22– ÁREA GESTIÓN AMBIENTAL
REF.: E.R. U. Nº: 2.482.626
ASUNTO: Extracción de arena – CASTELLANI Y NOCELLI S.R.L.
Río Paraná Zona I y Zona II (Paraná inferior) – Entre Ríos

SECRETARÍA DE AMBIENTE DE ENTRE RÍOS
DIRECTOR DE GESTIÓN COSTA DEL PARANÁ
ING. ALANIS ALCIDES
S/D

Me dirijo a Ud. en vista a la presentación realizada por la firma CASTELLANI Y NOCELLI S.R.L. con respecto a la actividad de extracción de arena a desarrollarse sobre el Río Paraná, zona I y II, Entre Ríos y cuyos documentos fueron remitidos a esta Secretaría en virtud de lo establecido por el Dec. Nº4977/09 GOB. y Res. Nº 2180/21 S.A.

En correspondencia con el informe técnico **Nº 404/21** del Área Gestión Ambiental, la firma responde que los buques funcionales son "Deltanera", "Rossini".

1- Los certificados de arqueo se encuentran presentado a f. 16 del expediente de referencia.
2- La capacidad de carga de la bodega en m^3:
   "Deltanera": 333 m^3
   "Rossini": 362 m^3
3- Puerto de asiento: Capital Federal, AGP.
4- Cantidad y capacidad de las bombas extractoras:
   una bomba extractora en cada buque de 300 m3/h.
5- Volumen de extracción mensual: 7.000 m^3/mes.
6- Los certificados nacional de seguridad de la navegación, certificado nacional de prevención de la contaminación, certificado nacional de prevención de la contaminación de

Secretaría de
AMBIENTE
Ministerio de Producción, Turismo
y Desarrollo Económico
Gobierno de Entre Ríos

aguas sucias, certificado nacional de prevención de la contaminación por basuras, certificado nacional de prevención de la contaminación atmosférica y PLANACON, presentados en el anexo de la Carta de Presentación.

Se recuerda que el proponente deberá incorporar al momento de evaluar la Renovación del CAA el parámetro turbiedad, cuantificarlo previa y posteriormente a la extracción (promediar un solo muestreo en base a la periodicidad de monitoreo e incorporarlo al Programa de control de calidad de aguas superficial y sedimentos declarado).

En este sentido, atento a lo declarado por la firma CASTELLANI Y NOCELLI S.R.L. se consideran cumplimentados los puntos solicitados en el Informe técnico **N° 404/21** del Área Gestión Ambiental, dejando a potestad y consideración de la Superioridad de esta Secretaria el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente.

Sin más, saludo atentamente.

Lic. M. Celeste Baia
Área Gestión Ambiental
S.A.E.R

Secretaría de
AMBIENTE
Ministerio de Producción
Gobierno de Entre Ríos

"2022 – Las Malvinas son argentinas"

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO
Nº 210

Paraná, 04 de mayo de 2.022

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER
FOLIO
Nº 212

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

Sra. Secretaria María Lucrecia Escandón

S / D

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER
FOLIO
Nº 210

Por la presente me dirijo a usted a fin de solicitarle la digitalización del Expediente Nº 2482626 del Área de GESTIÓN AMBIENTAL de esta Secretaría, para proseguir con el normal funcionamiento.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

Mag. Ing. MARÍA DANIELA GARCÍA
Secretaria
Secretaría de Ambiente
Gobierno de Entre Ríos

Secretaría de
AMBIENTE
Ministerio de Producción
Gobierno de Entre Ríos

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO
Nº 211

Paraná, 13 de Mayo de 2022

Por la presente se deja constancia que en el día de la fecha se procede a incorporar documentación presentada por la Consultora Ambiental Lic. Danisa Don.

Se requirió la incorporación de los certificados atento a que en el IT 108/22 GA, a f.209, se consignó por error que dicha documentación obraba en el expediente; siendo en realidad que la misma estaba pendiente de presentación.

A su vez en relación a la intervención solicitada al CoRUFA, corresponde indicar que no existe uso y aprovechamiento productivo del recurso hídrico sino que el mismo funciona meramente como vehículo para el transporte de arena (material de interés a comercializar), existiendo un retorno del recurso a la fuente de provisión.

Lic. ALVARO FONTANA LAI
Area de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente
Gobierno de Entre Ríos

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO
Nº 211

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER
FOLIO
Nº 212

Paraná, mayo de 2022.

Gobierno de Entre Ríos
Secretaría de Ambiente Sustentable
S/D

Ref. Exp. N° 2482626
CASTELANI Y NOCELLI S.R.L.
Documentación del Buque

Por la presente me dirijo a Ud., en carácter de representante técnico de la empresa Castellani y Nocelli SRL, a los efectos de adjuntar la presente la documentación solicitada por esta Secretaría para que se incorpore al expediente de referencia.

Dicha documentación corresponde al buque Rossini (Mat. 01536), ya que el Buque Deltarena (Mat. 01630) se encuentra en astillero, a continuación:

Buque ROSSINI - Mat. 01536
- Certif. Matrícula
- Certif. Arqueo Nacional
- Planacon
- Certif. Prevención Contaminación Aguas Sucias
- Certif. Prevención Contaminación Hidrocarburos
- Certif. Prevención Contaminación Basuras

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, lo saludo muy atentamente.

DANISA DON
Lic. en Geoecología y Med. Ambiente
Mat. N° 1.1715-3 Sta. Fe
Mat. N° 49120 E.Ríos
Reg. N° 942 Córdoba

SECRETARÍA DE AMBIENTE
MESA DE ENTRADAS
FECHA: 13-05-22
HORA: 11.16
FOLIOS: 38
FIRMA:

Nota 617

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO
Nº 212

Pa

CARATULA 1
PLANILLA APROBACIONES 3
PLANILLA MODIFICACIONES 5
INDICE GENERAL 7
CARCT. DEL BUQUE E INF. DEL
PROPIETARIO 9
INTRODUCCION 11

SECCION 1
PREAMBULO 13

SECCION 2
NOTIFICACIONES 15
CUANDO NOTIFICAR 15
CON QUIEN CONTACTARSE 17

NOTIFICACION POR DESCARGAS PROBABLES.....APENDICE 1
NOTIFICACION POR DESCARGAS EFECTIVAS.....APENDICE 2
NOTIFICACION DE SEGUIMIENTO.....APENDICE 3

SECCION 3
DERRAMES OPERACIONALES 19
DERRAMES POR ROTURA DE MANGUERA DE
CARGA 19
DERRAMES POR REBOSE DE TANQUES 19
DERRAMES POR PERDIDAS DE CASCO 19
DERRAMES DEBIDOS A SINIESTROS 20
DERRAMES CONTENIDOS EN SENTINA 21
DERRAMES POR BARADURA 21
DERRAMES POR COLISION 21
DERRAMES POR INCENDIO 21
CASOS DE ESCORA EXCESIVA 21
ALIJES 23
REMOLQUE DE EMERGENCIA 23
PLANOS Y / O CROQUIS DE ORIENTACION 23

SECCION 4
COORDINACION A NIVEL NACIONAL Y LOCAL 25
EQUIPAMIENTO PARA EL CONTROL DE DERRAMES 25
INDUMENTARIA DE PROTECCION PERSONAL 25
NORMAS PARA LA UTILIZACION DE PRODUCTOS
QUIMICOS 25

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER
FOLIO
Nº 213

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER FOLIO Nº 214
SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO Nº 213

DIAGRAMA TUBERIAS DE ACHIQUE..... ANEXO 1
DIAGRAMA EQUIPO PARA EVITAR
CONTAMINACION POR HIDROCARBUROS..... ANEXO 2

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER FOLIO Nº 215
SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO Nº 214

SECCION 4: Coordinación a nivel nacional y local

La coordinación eficaz y rápida entre el buque y las autoridades locales es un factor importante para reducir los efectos del derrame y la contaminación, por esto es indispensable cursar las notificaciones correspondientes en cada caso, lo que permitirá a las autoridades evaluar el nivel de respuesta necesario.

Dada la zona de navegación Río de la Plata y Zona Delta, se notificara a la prefectura mas cercana a la zona de la posible contingencia o de la contingencia, en ambos casos cuantificando para la evaluación de la respuesta por parte de las autoridades.

4.1. Equipamiento para el control de derrames:

Para el control de derrames de gas oil que se pudieran producir sobre la cubierta del buque se cuenta con los elementos abajo descriptos ubicados en sala de maquinas.

a) 2 - Palas planas (manejo del aserrín y/o arena)
b) 5 - barreras de paños absorbentes (para rodeo del derrame y obstrucción de imbornales)
c) 12 - Paños o trapos rejilla (para absorción y limpieza del derrame)

Sobre cubierta, y a cada banda, lo mas cerca posible de las bocas de carga de combustible, se encuentran dos tambores de 200 litros cada uno conteniendo aserrín de madera fino uno y el otro con arena seca, estos materiales tienen por finalidad ser esparcidos sobre el derrame para facilitar la contención y limpieza del mismo, cualquiera de estos materiales una vez utilizados se almacenaran en bolsas de residuos adecuadas para su descarga a tierra y disposición final por parte de la compañía contratada para retiro de hidrocarburos.

4.2. Indumentaria de protección personal para los encargados de las operaciones de control de derrames:

En la misma de sala de maquinas se guardan los elementos de protección personal a saber

a) 3 - pares de botas de goma de caña alta.
b) 6 - pares de guantes de goma gruesos
c) 3 - overoles de tela impermeable

4.3. Normas para la utilización de productos químicos

Como productos químicos se utilizaran únicamente detergentes comunes para la limpieza final de la cubierta sin permitir su llegada a las aguas y el lavado de los elementos utilizados como así también la indumentaria correspondiente se lavara en tierra

Escaneado con CamScanner

M. ROSSINI	MATRICULA Nº 1050
S GENERALES MANGA: 10,20 m PUNTAL: 2,40 m NTILLONADO: 2,40 m T.A.N.: BORA: DIESEL	NUMERAL CUBICO 1126 TIPO DE BUQUE ARENERO
MAS DE CONSTRUCCION B. S.	NAVEGACION FLUVIAL
Y NOCELLI SRL. T - CAP.	

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO Nº 215

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER FOLIO Nº 216

A UNIVERSAL DE CONEXION PARA HIDROCARBUROS

CO RRA 3871 – CAPITAL	ESCALA 1:2
A. R. CANDURRA PERITO EN ING. NAVAL MAT. 51-[illegible] 112.291 TECNICO NAVAL MAT. 7-0-93 - OPIN[illegible]	CODIGO

	FECHA	ANALIZADOR	JEFE SECCION TEC. NAVAL

BRO DE ISPEC. Nº	FOLIO	LUGAR	FECHA	RESULTADO	INSPECTOR

Escaneado con CamScanner

B/M ROSSINI

MATRICULA Nº

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO Nº 216
SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER FOLIO Nº 217

CARACTERISTICAS GENERALES
ESLORA: 46,00 m MANGA: 10,20 m PUNTAL: 2,40 m
CALADO DE ESCANTILLONADO: 2,40 m
T.A.T.: T.A.N.:
PLANTA PROPULSORA: DIESEL
POTENCIA:

NUMERAL CUBICO
1126

TIPO DE BUQUE
ARENERO

REGLAS O NORMAS DE CONSTRUCCION
A. B. S.

NAVEGACION
FLUVIAL

PROPIETARIO
CASTELLANI Y NOCELLI S.R.L.
R. OBLIGADO S/Nº - CAPITAL

ARMADOR
CASTELLANI Y NOCELLI S.R.L.
R. OBLIGADO S/Nº - CAPITAL

DIRECCION DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE - DIVISION INSPECCIONES TECNICAS - SECCION ELEMENTOS TECNICOS DE JUICIO

PLANILLA DE SONDAJES

ESTUDIO TECNICO
A. R. CANDURRA
BENITO JUAREZ 3871 – CAPITAL

ESCALA

PROYECTISTA
Guillermo Bertz
C. 3754 4/c 01

CODIGO

CALIFICACION	FECHA	ANALIZADOR	JEFE SECCION TEC. NAVAL
A LA VISTA.	01/07/91		ROBERTO G. RODRIGUEZ

BOLETA Nº	LIBRO DE ISPEC. INSP	LIBRO DE ISPEC. Nº	LIBRO DE ISPEC. FOLIO	LUGAR	FECHA	RESULTADO	INSPECTOR

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO
Nº 217

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER
FOLIO
Nº 218

ALTURA (Cm)	LITROS
10	125
20	180
30	258
40	336
50	415
60	502
70	578
80	659
90	741
100	815
110	1113
120	1516
130	2296
140	3080
150	3875
160	4686
170	5521
180	6360
190	7216
200	9756
210	12296

Escaneado con CamScanner

SECCION 2
Prescripciones de notificación

El articulo 8 y el protocolo I del MARPOL 73/78 exige que se notifique al estado ribereño mas próximo, las descargas reales o probables. El objetivo de esta prescripción es hacer posible que los Estados Ribereños tengan efectivo conocimiento de todo suceso que ocasione contaminación del medio marino, o que entrañe tal riesgo, así como de las medidas de auxilio y salvamento, de modo que puedan actuar en consecuencia.

El procedimiento de notificación a ser seguido por el capitán luego de un incidente de contaminación por hidrocarburos, esta basado en las directrices desarrolladas por la Organización Marítima Internacional, mediante Resolución A.648 (16): **Principios generales a que deben ajustarse los sistemas y prescripciones de notificación para buques, incluidas las directrices para notificar sucesos en que intervengan mercancías peligrosas, sustancias perjudiciales o contaminantes del mar.**

2.1. CUANDO NOTIFICAR:

2.1.1. Descargas probables:
En caso de probabilidad de derrame de combustibles, o aceite lubricante, al medio acuático se deberá dar aviso al estado ribereño mas cercano, lo cual se hará siguiendo el modelo de notificación que se presenta como **Apéndice 1** a la presente sección cuantificando las cantidades posibles, para que dicho estado pueda tomar los recaudos necesarios para evitar una contingencia grave, también dentro del **Apéndice 1** se detallan los puntos de contacto con las distintas autoridades durante las singladuras normales

2.1.2. Descargas efectivas:
En caso de producirse una descarga efectiva de combustible o aceite lubricante a las aguas se emitirá la oportuna notificación al estado ribereño mas cercano siguiendo el modelo de notificación para descargas efectivas que figura como **Apéndice 2** a la presente sección.

2.1.3. Notificación suplementaria de seguimiento:
En todos los casos, luego de emitida la notificación inicial se deberán cursar notificaciones suplementarias de seguimiento las cuales se harán acordes al modelo de notificaciones suplementarias que figuran como **Apéndice 3** a la presente sección, estas notificaciones serán numeradas en forma correlativa y se agregara la palabra final a la que marque la culminación de la contingencia.

El orden alfabético seguido en los modelos de notificación que figuran como apéndices a la presenta sección, es similar al de los "Principios generales a que deben ajustarse los sistemas y prescripciones de notificación para buques, incluidas las directrices para notificar sucesos en que intervengan mercancías peligrosas, sustancias perjudiciales o contaminantes del mar"adoptados, por la ORGANIZACIÓN MARITIMA INTERNACIONAL, en su resolución A648 (16).
Las letras que figuran en los mensajes son las que se utilizan en caso de que se cursen los mensajes por medio de telegrafía o telefonía. Las mismas no siguen una secuencia alfabética completa, puesto que algunas letras están destinadas a información requerida en otros formatos de notificación.

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS FOLIO Nº 218
SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS PASA A SER FOLIO Nº 28
Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER FOLIO Nº 220
SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO Nº 218

2.2. CUANTIFICACION APROXIMADA DEL DERRAME:

Con el objeto de que el estado ribereño pueda proveer los recursos necesarios de respuesta a la contingencia, es necesario que en la información contemplada en las notificaciones iniciales de descargas efectivas y descargas probables, sean consignados los volúmenes de hidrocarburos derramados o con posibilidad de derramarse.

2.3. CON QUIEN CONTACTARSE:

2.3.1. Puntos de contacto con el estado ribereño:

S e cursara notificación ante posibilidad de derrame de hidrocarburos, o derrame efectivo por vía radiotelefónica (VHF) a la estación costera de la prefectura Naval Argentina más cercana a la posición del buque al momento de la contingencia, o a las autoridades correspondientes a la República Oriental del Uruguay sí el buque estuviera sobre aguas jurisdiccionales de este país. Las frecuencias de trabajo de las distintas prefecturas y subprefecturas se indican en el APENDICE 1 del presente plan.

2.3.2. Puntos de contacto con el puerto:

Luego de contactarse con el estado ribereño más cercano al lugar de la contingencia, el capitán se contactara con su cabecera la que será encargada de proveer los elementos necesarios para resolver la contingencia, y esta cabecera se contactara con las autoridades portuarias para informar y coordinar los esfuerzos para evitar el derrame o proveer los medios para su más rápida solución.

2.3.3. Puntos de contacto con los intereses del buque:

Siendo el punto de contacto con los intereses del buque la misma cabecera antes mencionada se considera esta comunicación efectuada cumpliendo el punto anterior (2.3.2.).

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER FOLIO Nº 221
SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO Nº 220

APENDICE I

FORMATO DE NOTIFICACION POR DESCARGAS PROBABLES

AA. Nombre del buque, distintivo de llamada, pabellon .....
.....
.....

BB. Fecha y hora del suceso .....

CC. Posicion (latitud y longitud) .....

DD. Demora, distancia a una marca terrestre.....

EE. Rumbo..... **FF.** Velocidad (en nudos).....

LL. Derrota proyectada .....

MM. Estaciones radioelectricas escuchadas .....

NN. Fecha y hora de la proxima notificacion.....

PP. Tipo y cantidad de la carga / combustible a bordo.....
.....

OO. Indicacion sucinta de defectos / deficiencias / averias.....
.....

RR. indicacion sucinta de posible contaminacion, estimando la perdida de hidrocarburos que puede producirse.....
.....

SS. Breve informacion sobre las condiciones metereologicas y del estado del mar.....
.....

TT. Contacto con el propietario / armador / agente maritimo.....

UU. Caracteristicas del buque.....

XX. Informacion adicional: Pormenores del suceso, necesidad de asistencia exterior, medidas adoptadas, numero de tripulantes, estado sanitario de los mismos, varios, etc.

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER FOLIO Nº 222
SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO Nº 221

APENDICE 2

FORMATO DE NOTIFICACION POR DESCARGAS EFECTIVAS

AA. Nombre del buque, distintivo de llamada, pabellon .....
.....
.....

BB. Fecha y hora del suceso .....

CC. Posicion (latitud y longitud) .....

DD. Demora, distancia a una marca terrestre.....

EE. Rumbo..... FF. Velocidad (en nudos).....

LL. Derrota proyectada .....

MM. Estaciones radioelectricas escuchadas .....

NN. Fecha y hora de la proxima notificacion.....

PP. Tipo y cantidad de la carga / combustible a bordo.....
.....

OO. Indicacion sucinta de defectos / deficiencias / averias.....
.....

PP. indicacion sucinta de posible contaminacion, estimando la perdida de hidrocarburos que puede producirse.....
.....

SS. Breve informacion sobre las condiciones metereologicas y del estado del mar.....
.....

TT. Contacto con el propietario / armador / agente maritimo.....

UU. Caracteristicas del buque.....

XX. Informacion adicional: Pormenores del suceso, necesidad de asistencia exterior, medidas adoptadas, numero de tripulantes, estado sanitario de los mismos, varios, etc.

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO
Nº 222
PASA A SER
FOLIO
Nº 223

3.1. Derrames operacionales:

Se consideran derrames operacionales aquellos que se pueden producir cuando el buque carga combustibles, aceite lubricante o trasvasa esos hidrocarburos de un tanque a otro, para evitar este tipo de derrames se debe realizar una vigilancia estricta sobre las maniobras de carga de combustibles y / o aceites lubricantes y previo a toda maniobra se revisaran las mangueras a utilizarse en las mismas.

3.1.1. Derrames por rotura de manguera de carga:

En caso de rotura del manguerote de carga se deberá interrumpir la misma de forma inmediata y utilizando paños absorbentes, aserrín de madera o arena, tapando los inbornales de cubierta contener el derrame y absorber el hidrocarburo de la cubierta antes de que llegue a las aguas, para esto se dispone de secadores, palas, paños absorbentes, aserrín de madera y arena seca, y para la protección personal se llevan a bordo, guantes de goma y botas del mismo material, la carga de aceite lubricante se realiza por trasvaso de tambores de 200 litros a un tanque en sala de maquinas, esto implica menos riesgos de que un derrame llegue a las aguas, lo cual no significa que deba hacerse sin control y sin tomar las precauciones del caso, todas estas tareas deben efectuarse bajo la supervisión del jefe de maquinas en servicio siendo este el responsable en caso de contingencia, y siendo este quien ordene al resto de la tripulación las tareas que le correspondan a cada uno de los tripulantes tanto de maquinas como de cubierta. La prevención en estos casos es la mejor forma de evitar derrames, como primera medida la revisión del manguerote de carga de combustible es indispensable, como segunda medida la ubicación de este manguerote evitando rozamientos que puedan deteriorarlo y por ultimo revisar muy bien las conexiones tanto en el buque como en tierra antes de iniciar la carga, es muy importante tener los elementos de contención como arena seca, aserrín, trapos para limpieza y baldes como para juntar o frenar los derrames que se puedan ocasionar a bordo, estibados a la mano para su uso inmediato.

3.1.2.Derrames por rebose de tanques:

En estos casos la medida inicial es cortar inmediatamente el suministro de combustible, al mismo tiempo se deberán taponar todos los imbornales de cubierta en la zona afectada, y proceder a absorber mediante paños, aserrín de madera o arena el hidrocarburo de la cubierta almacenándolo para su posterior envío a tierra y disposición final como residuo de hidrocarburos, la presencia de personal durante las tareas mencionadas es indispensable para minimizar el derrame ya que manteniendo vigilancia sobre estos movimientos de hidrocarburos se detectaran a tiempo las anomalías y podrán ser subsanadas a tiempo.

3.1.3 Derrames por perdidas de casco:

Por ser un buque que posee tanques no incorporados con la estructura es muy difícil que se puedan producir derrames por perdidas o filtraciones a traves del casco, pero para evitar que se derrame hidrocarburos a sentina deben controlarse los tanques principales y el tanque diario, como asi tambien las tuberias respectivas. Si a pesar de los controles se produce una averia que derrame hidrocarburos en sentina, deberá limitarse la misma mediante el cierre de las valvulas de paso de combustible, y limpiarse mediante la absorcion con el equipo para evitar contaminacion por hidrocarburos, y los restos que queden en sentina seran absorbidos mediante los paños para este fin, limpiando asi la sentina para evitar que se filtre a traves del casco en caso de avería.

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO
Nº 223

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER
FOLIO
Nº 224

En todos los casos que se mencionan en la presente sección la organización del personal y sus tareas se realizara según el siguiente cuadro:

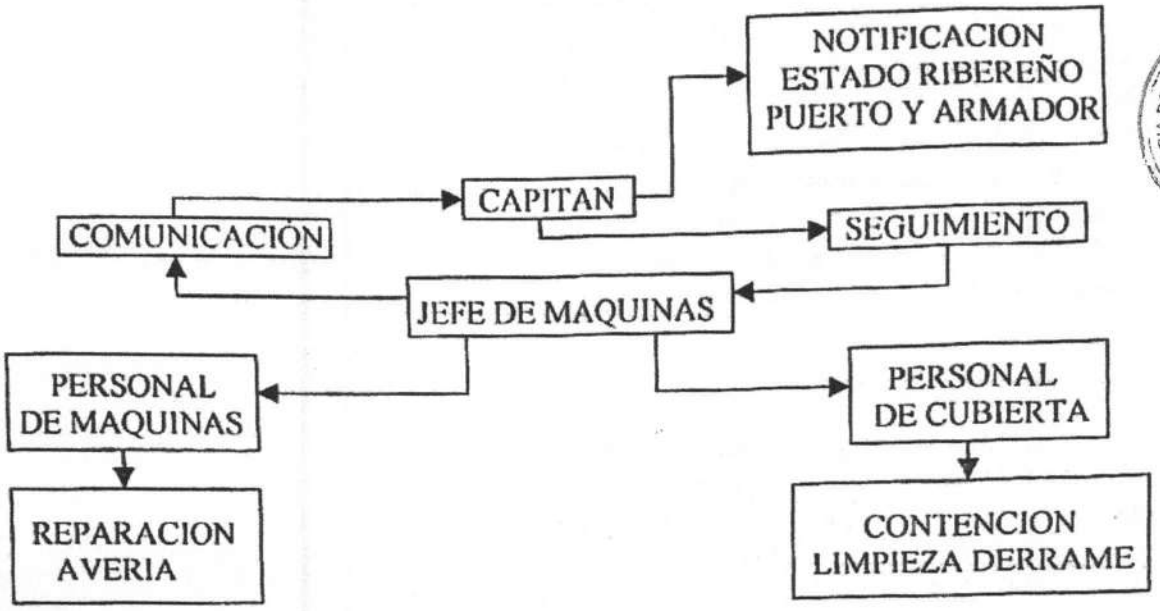

3.2. Derrames debidos a siniestros:

Los derrames debidos a siniestros se pueden producir por muchas razones y es muy difícil que se puedan enumerar todas las posibilidades, por lo cual tomaremos algunas situaciones o casos que podrían suceder, siendo decisión del capitán como instrumentar las respuestas de acuerdo a las variantes que se le presenten en la practica. Se debe considerar que por el tipo de tanques que posee el buque (tanques no incorporados al casco) es difícil que se produzca una fuga al medio acuático, cualquier derrame quedaría contenido en sentina si el casco no sufriera daño.

3.2.1. Procedimiento para derrames contenidos en sentina:

En caso de producirse una avería sobre uno de los tanques, bastaría con cerrar la válvula de comunicación entre tanques para limitar la contingencia al contenido de dicho tanque, luego se tratara de obturar o reparar la avería para evitar continuar con la perdida de hidrocarburos si esto fuera posible, a través del equipo para evitar la contaminación por hidrocarburos, se achicara la sentina de maquinas devolviendo el hidrocarburo al tanque con una manguera desde la brida universal para conexión de hidrocarburos a la boca de carga del tanque, si fuera posible, de no ser posible se enviara el achique directo al tanque para residuos de hidrocarburos y agua, no alcanzando la capacidad de este ultimo se puede descargar el hidrocarburo sobrante en el tanque de arena para luego descargarlo al tanque en tierra y darle su disposición final.

Otro tipo de avería seria la rotura de una tubería, para lo cual se deben cerrar las válvulas de salida de tanque, hasta tanto se ubique la avería, y se proceda a repararla o a limitarla si las válvulas y la disposición de tanques lo permite, una vez lograda la contención del derrame, la reparación de la avería, hecha la reparación de fortuna necesaria será indispensable achicar los hidrocarburos derramados en sentina al tanque de residuos de hidrocarburos y agua.

En los dos casos antes mencionados se operara de la siguiente manera, el personal que se encuentre en sala de maquinas avisara al jefe de dicho departamento y tratara de evitar el derrame hasta que el jefe se presente y luego de la evaluación inicial, ordene al personal las tareas a realizar y de aviso al capitán, para que este

Escaneado con CamScanner

de aviso a las autoridades del estado ribereño mas cercano poniendo así sobre aviso a estas, para que puedan evaluar el nivel de respuesta necesario.

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO
Nº 224

3.2.2. Derrames por baradura:

Ante una baradura que pueda afectar la zona del pique de popa, por esfuerzos sobre el codaste o mecha de timón, como prevención se descargara el buque de la arena transportada, si esto no fuera suficiente se trasvasara utilizando el sistema para achique de hidrocarburos, el contenido del pique de popa que funciona como tanque de residuos al tanque para carga de arena, el cual deberá estar previamente sin agua producto de la maniobra de descarga, una vez librado el buque del riesgo se dirigirá a puerto donde se procederá a descargar el tanque para arena y a su limpieza para evitar contaminar la carga en su futuro. El capitán avisara según las notificaciones necesarias la posible contingencia al estado ribereño mas cercano por si no fuera posible completar la maniobra antes de que se averie el caso en la zona mencionada.

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER
FOLIO
Nº 225

3.2.3. Derrames por colision:

Ante una avería por colisión, como primera medida se deben cerrar todas las válvulas de paso de combustibles que sean posibles mientras se evalúan los daños y se detiene el ingreso de agua al compartimento, debemos considerar que evitando el hundimiento del buque evitaremos que se derrame la totalidad de combustible y aceite lubricante almacenado a bordo, las tareas de cierre de válvulas de combustible serán realizadas por personal de maquinas, evitando que se detenga el motor propulsor para mantener el achique en funcionamiento, y evitando al máximo posible el derrame o perdida de hidrocarburos, el personal de cubierta se dedicara al control de la avería del casco para evitar el ingreso de agua al mismo, si en este caso el buque se encontrara cargado se lo descargara a la brevedad posible, dejando el tanque para carga de arena en condición de recibir residuos de agua con hidrocarburos.

3.2.4. Derrames por incendio:

Ante esta situación se avisará de inmediato al bombero de bordo, y se cerraran todas las válvulas de paso de combustible en los tanques principales mientras se procede a apagar el incendio, dado que no se puede saber como se desarrollaran los acontecimientos es necesario que el capitán trasmita a las autoridades la notificación de descarga probable, para que las autoridades tomen conocimiento de los hechos.

3.2.4. Casos de escora excesiva:

Ante esta situación se deberán cerrar las válvulas de comunicación entre tanque para evitar el trasvaso de combustible por gravedad y que esto aumente la escora del buque, mientras se evalúa el motivo por el cual se produce esta escora, y se descarga el tanque de arena, ante la posibilidad de zozobra se cursara notificación a las autoridades ribereñas mas cercanas, según el APENDICE I del presente plan.

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO
Nº 225
PASA A SER
FOLIO
Nº 226

lubricante almacenado a bordo, las tareas de cierre de válvulas de combustible serán realizadas por personal de maquinas, evitando que se detenga el motor propulsor para mantener el achique en funcionamiento, y evitando al máximo posible el derrame o perdida de hidrocarburos, el personal de cubierta se dedicara al control de la avería del casco para evitar el ingreso de agua al mismo, si en este caso el buque se encontrara cargado se lo descargara a la brevedad posible, dejando el tanque para carga de arena en condición de recibir residuos de agua con hidrocarburos.

3.3. Alijes

El capitán luego de evaluar la situación podrá solicitara acorde su criterio se envíe un buque para alijar el contenido de los tanques de combustible o el residuo de hidrocarburos y agua que fuera vertido en el tanque de arena.

3.4. Remolque de emergencia

Se prestara especial atención a la ubicación del pañol de cabuyería indicado en el plano de arreglo general que figura como anexo 1 al presente plan y a los elementos necesarios de este pañol para agilizar las tares de remolque, maniobra que responderá a las ordenes del capitán y a la ejecución por parte del personal de cubierta.

3.5. Planos y/o croquis de orientación:

Plano de arreglo general.....ANEXO 1
Plano de arreglo general sala de maquinas.....ANEXO 2
Diagrama tuberías de achique.....ANEXO 3
Diagrama equipo para evitar
Contaminación por hidrocarburos.....ANEXO 4

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO
Nº 226
SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER
FOLIO
Nº 227

SECCION 4: Coordinación a nivel nacional y local

La coordinación eficaz y rápida entre el buque y las autoridades locales es un factor importante para reducir los efectos del derrame y la contaminación, por esto es indispensable cursar las notificaciones correspondientes en cada caso, lo que permitirá a las autoridades evaluar el nivel de respuesta necesario.

Dada la zona de navegación Rio de la Plata y Zona Delta, se notificara a la prefectura mas cercana a la zona de la posible contingencia o de la contingencia, en ambos casos cuantificando para la evaluación de la respuesta por parte de las autoridades.

4.1. Equipamiento para el control de derrames:

Para el control de derrames de gas oil que se pudieran producir sobre la cubierta del buque se cuenta con los elementos abajo descriptos ubicados en el pañol de maquinas.

a) 2 - Palas planas (manejo del aserrín y/o arena)
b) 5 - barreras de paños absorbentes (para rodeo del derrame y obstrucción de imbornales)
c) 12 - Paños o trapos rejilla (para absorción y limpieza del derrame)

Sobre cubierta, y a cada banda, lo mas cerca posible de las bocas de carga de combustible, se encuentran dos tambores de 200 litros cada uno conteniendo aserrín de madera fino uno y el otro con arena seca, estos materiales tienen por finalidad ser esparcidos sobre el derrame para facilitar la contención y limpieza del mismo, cualquiera de estos materiales una vez utilizados se almacenaran en bolsas de residuos adecuadas para su descarga a tierra y disposición final por parte de la compañía contratada para retiro de hidrocarburos.

4.2. Indumentaria de protección personal para los encargados de las operaciones de control de derrames:

En el mismo pañol de sala de maquinas se guardan los elementos de protección personal a saber

a) 3 - pares de botas de goma de caña alta.
b) 6 - pares de guantes de goma gruesos
c) 3 - overoles de tela impermeable

4.3. Normas para la utilización de productos químicos

Como productos químicos se utilizaran únicamente detergentes comunes para la limpieza final de la cubierta sin permitir su llegada a las aguas y el lavado de los elementos utilizados como así también la indumentaria correspondiente se lavara en tierra

Escaneado con CamScanner

BUQUE MOTOR ROSSINI

MATRICULA Nº .....

MEMORIA TECNICA

EQUIPO PARA EVITAR CONTAMINACION POR HIDROCARBUROS

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO
Nº 227
SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER
FOLIO
Nº 228

Se trata de un buque motor arenero, que opera en el rio Paraná, y/o costa Uruguaya, con asiento en el puerto de Bs. As. provincia del mismo nombre, sus singladuras durante la operación de extracción de arena y descarga a tierra son de aproximadamente veinticuatro (24) horas.
Las características principales del buque son las siguientes:

ESLORA	46,00 m
MANGA	10,20 m
PUNTAL	2,40 m

La instalación a realizar del equipo para evitar contaminación por hidrocarburos, es un sistema de achique independiente par la sala de maquinas el cual consta de una electrobombabomba centrifuga de un diámetro de 50,8 mm, con un caudal de 10 m3/h, la misma achicara las aguas contaminadas con hidrocarburos de la sentina de sala de maquinas, la cual se encuentra dividida por varengas estancas, enviándolas a un tanque ubicado en el pique de popa, utilizado como tanque de residuos de hidrocarburos con una capacidad de 12 m3, el mismo contará con tubería de venteo, tubería de sonda, tubería de rebose, tubería de llenado y tubería de descarga a tierra, por medio de una brida de conexión universal para hidrocarburos, las divisiones de la sentina estan distribuidas de la siguiente forma, las dos varengas comenzando del mamparo del pique de popa, recogen el agua limpia que ingresa por el prensaestopa, desde esta varenga, donde comienza la caja reductora y cambio hasta la proa del motor propulsor se encuentra la sentina con residuos de hidrocarburos, la cual es achicada por la electrobomba antes mencionada y desde esta varenga estanca hasta el mamparo proel de sala de maquinas se encuentran las bombas de dragado y barrido y las bombas de achique de aguas limpias, el motor auxiliar que acciona las bombas de achique de aguas limpias posee una bandeja para evitar que contamine las aguas de la zona de bombas, que por los prensa siempre gotean, de este modo las aguas de la sala de bombas pueden ser devueltas al rio sin contaminacion.
El tanque será sondado periódicamente y al encontrarse proximo a su capacidad maxima, será descargado a tierra, a un camión tanque de una empresa autorizada, que deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes para realizar la disposición final de las aguas con residuos de hidrocarburos.-
La instalación descripta puede observarse en los planos:
Diagrama equipo para evitar contaminación por hidrocarburos, Plano de achique, Plano de brida de conexión universal para hidrocarburos.
Se realiza la presente instalación dado que el buque es un arenero tipo refuller, que aproximadamente cada veinticuatro horas arriba a puerto, y en condiciones normales es muy poca la cantidad de agua contaminada que puede acumular en sentina de sala de maquinas.-

////2.-

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO
Nº 228

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER
FOLIO
Nº 229

Rossini

ALTURA (Cm)	LITROS
10	22
20	78
30	134
40	190
50	246
60	302
70	358
80	414
90	470
100	570
110	758
120	1516
130	2296
140	3080
150	3875
160	4686
170	5521
180	6360
190	7216
200	9756
210	12296

Escaneado con CamScanner

B/M ROSSINI

MATRICULA Nº
1050

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO
Nº 228

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A FOLIO
Nº 230

CARACTERISTICAS GENERALES
ESLORA: 46,00 m MANGA: 10,20 m PUNTAL: 2,40 m
CALADO DE ESCANTILLONADO: 2,40 m
T.A.T.: 225,2 t T.A.N.:
PLANTA PROPULSORA: DIESEL
POTENCIA:

NUMERAL CUBICO
1126

TIPO DE BUQUE
ARENERO

REGLAS O NORMAS DE CONSTRUCCION
A. B. -S.

NAVEGACION
FLUVIAL

PROPIETARIO
CASTELLANI Y NOCELLI S.R.L.
BOLIVAR 1385 CAP.

DIRECCION DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE
DIVISION INSPECCIONES TECNICAS
DEPARTAMENTO CONTAMINACION

ARMADOR
IDEM

LA COPIA FIEL DEL D/A POR EL DEPTO. CONSTRUCCIONES
BUENOS AIRES. 190500
SE MANTENDRA ADJUNTO AL L.R.H.)

DIAGRAMA EQUIPO PARA EVITAR CONTAMINACION POR HIDROCARBUROS

ESTUDIO TECNICO
A. R. CANDURRA
BENITO JUAREZ 3871 – CAPITAL

ESCALA
1:100

PROYECTISTA
A. R. CANDURRA
PERITO EN ING. NAV.L
MAT. 51-1- 112.291
TECNICO NAVAL

CODIGO

CALIFICACION	FECHA	ANALIZADOR	JEFE SECCION TEC. NAVAL
D/A		JUAN CARLOS IURISSEVICH PERITO ING. NAVAL JEFE SECCION DOCUMENTACION	

BOLETA Nº	LIBRO DE ISPEC.			LUGAR	FECHA	RESULTADO	INSPECTOR
	INSP	Nº	FOLIO				

Escaneado con CamScanner

B/M ROSSINI

MATRICULA Nº

CARACTERISTICAS GENERALES
ESLORA: 46,00 m MANGA: 10,20 m PUNTAL: 2,40 m
CALADO DE ESCANTILLONADO: 2,40 m
T.A.T.: 225,2 t T.A.N.:
PLANTA PROPULSORA: DIESEL
POTENCIA:

NUMERAL CUBICO
1126

TIPO DE BUQUE
ARENERO

REGLAS O NORMAS DE CONSTRUCCION
A. B. S.

NAVEGACION
FLUVIAL

PROPIETARIO
CASTELANI NOCCELLI S.R.L.
R. OBLIGADO S/Nº - CAPITAL

ARMADOR
CASTELANI NOCCELLI S.R.L.
R. OBLIGADO S/Nº - CAPITAL

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO Nº 230

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER FOLIO Nº 231

DIAGRAMA TUBERIAS DE ACHIQUE

ESTUDIO TECNICO
A. R. CANDURRA
BENITO JUAREZ 3871 - CAPITAL

ESCALA
1:75

PROYECTISTA
Guillermo Bertz
GUILLERMO L. BERTZ
INGENIERO NAVAL
MAT. P.N.A. 7 - G
MAT. C.P.I.T. - 12

CODIGO

CALIFICACION	FECHA	ANALIZADOR	JEFE SECCION TEC. NAVAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA	04/07/01		

BOLETA Nº	LIBRO DE ISPEC.			LUGAR	FECHA	RESULTADO	INSPECTOR
	INSP	Nº	FOLIO				

Escaneado con CamScanner

B/M ROSSINI

MATRICULA Nº

CARACTERISTICAS GENERALES

ESLORA: 46,00 m MANGA: 10,20 m PUNTAL: 2,40 m

CALADO DE ESCANTILLONADO: 2,40 m

T.A.N.:

T.A.T.:

PLANTA PROPULSORA: DIESEL

POTENCIA:

NUMERAL CUBICO

1126

TIPO DE BUQUE

ARENERO

REGLAS O NORMAS DE CONSTRUCCION

A. B. S.

NAVEGACION

FLUVIAL

PROPIETARIO

CASTELANI NOCCELLI S.R.L.

R. OBLIGADO S/Nº – CAPITAL

ARMADOR

CASTELANI NOCCELLI S.R.L.

R. OBLIGADO S/Nº – CAPITAL

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO Nº 231

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER FOLIO Nº 232

MEMORIA TECNICA EQUIPO PARA EVITAR CONTAMINACION POR HIDROCARBUROS

ESTUDIO TECNICO

A. R. CANDURRA

BENITO JUAREZ 3871 – CAPITAL

ESCALA

PROYECTISTA

Guillermo Bertz

GUILLERMO L. BERTE
TECNICO CONSTRUCTOR NAVAL
MAT. P.N.A. 7 - G - 390
MAT. C.P.I.T. - 12

CODIGO

CALIFICACION	FECHA	ANALIZADOR	JEFE SECCION TEC. NAVA
[illegible]	[illegible]	ROBERTO O. RODRIGUEZ PREFECTO NAVAL JEFE SECCION ELEMENTOS TECNICOS DE JUICIO	

BOLETA Nº	LIBRO DE ISPEC.			LUGAR	FECHA	RESULTADO	INSPECTOR
	INSP	Nº	FOLIO				

Escaneado con CamScanner

B/M. ROSSINI

MATRICULA Nº 1050

CARACTERISTICAS GENERALES
ESLORA: 46,00 m MANGA: 10,20 m PUNTAL: 2,40 m
CALADO DE ESCANTILLONADO: 2,40 m
T.A.T.: 225,2 t T.A.N.:
PLANTA PROPULSORA: DIESEL
POTENCIA:

NUMERAL CUBICO 1126

TIPO DE BUQUE ARENERO

REGLAS O NORMAS DE CONSTRUCCION
A. B. S.

NAVEGACION FLUVIAL

PROPIETARIO
CASTELLANI Y NOCELLI S.R.L.
BOLIVAR 1835 - CAP.

ARMADOR
IDEM

ES COPIA FIEL DEL D/A POR EL DEPTO. COMUNICACIONES
BUENOS AIRES, 19 05 00
(SE MANTENDRA ADJUNTO AL L.R.H.)

BRIDA UNIVERSAL DE CONEXION PARA HIDROCARBUROS

ESTUDIO TECNICO
A. R. CANDURRA
BENITO JUAREZ 3871 – CAPITAL

ESCALA 1:2

PROYECTISTA
A. R. CANDURRA
PERITO EN ING. NAVAL
MAT. 51-1- 112.294
TECNICO NAVAL

CODIGO

CALIFICACION	FECHA	ANALIZADOR	JEFE SECCION TEC. NAVAL
D/A		JUAN CARLOS IURISSEVICH PERECTO ING. NAVAL JEFE SECCION DOCUMENTACION	

BOLETA Nº	LIBRO DE ISPEC. INSP	Nº	FOLIO	LUGAR	FECHA	RESULTADO	INSPECTOR

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS FOLIO Nº 232
PASA A SER FOLIO Nº 232

Escaneado con CamScanner

República Argentina

Prefectura Naval Argentina

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE MATRICULA

EL JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE BUQUES CERTIFICA: Que el día 25 de enero de 1934, ha sido inscripto en la MATRICULA NACIONAL (Matrícula Mercante Nacional - 1ª Agrupación), un buque con el nombre de "ROSSINI" bajo el número 01536, cuyas características asignadas en el expte. F-11319-C-C-33, son los siguientes:

MATERIAL DEL CASCO: ACERO .-

TIPO: BUQUE MOTOR .-

SERVICIO: ARENERO .-

EXPLOTACION ESPECIFICA: NO ESPECIFICADO .-

ESLORA 52.80 mts.-

MANGA: 10.10 mts.-

PUNTAL: 2.35 mts.-

TONELAJE BRUTO: 250 .-

TONELAJE NETO: 113 .-

MOTOR/ES: 1 (Uno) .-

MARCA	NÚMERO	TIPO/COMBUSTIBLE	POTENCIA
CATERPILLAR	REA02670 .-	INTERNO/DIESEL	549.82 HP - 410 KW

Destinado a la navegación MERCANTE.-

PROPIETARIO/S

CASTELLANI Y NOCELLI S.R.L. CUIT 30-50683998-6 TITULARIDAD 1/1 .-

NOTA: Las anotaciones complementarias y las modificaciones en esta matrícula se certificarán al dorso.

Buenos Aires, 08 de agosto de 2019.-

Jefe División Matrícula
MARTIN LEVON GOYANIAN
SUBPREFECTO ESCRIBANO
NAC 274956

Jefe Registro Nacional de Buques
LUIS MARIO CECCHINI
SUBPREFECTO PRINCIPAL ESCRIBANO
JEFE REGISTRO NACIONAL DE BUQUES

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER FOLIO Nº 230

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO Nº 233

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER
FOLIO
Nº 235

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO
Nº 234

CONSTRUCTOR: ARMADO EN SAN FERNANDO. REINSCRIPTO CON FECHA 11/06/1999 OM 6/97.-

Buenos Aires, 08 de agosto de 2019.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

MARTIN LEVON GOYANIAN
SUBPREFECTO ESCRIBANO

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO
Nº

Escaneado con CamScanner

República Argentina

Prefectura Naval Argentina

SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS PASA A SER FOLIO Nº 236

SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS FOLIO Nº 238

CERTIFICADO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR BASURAS

N° DE CERTIFICADO
8410 - B

MATRÍCULA	N° INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL BUQUE O PLATAFORMA		
01536	*****	**ROSSINI**		
S. DISTINTIVA	PUERTO MATRÍCULA	BANDERA	ARQUEO BRUTO	NAVEGACIÓN
LW4684	**BUENOS AIRES**	**ARGENTINA**	**250**	**RIOS INTERIORES**
N° DE PERSONAS A BORDO	ARBOLADURA	SERVICIO/DEDICACIÓN		ESLORA (m)
0005	**BUQUE MOTOR**	**ARENERO**		**52,8**

EL JEFE DE DEPARTAMENTO SEGURIDAD AMBIENTAL

CERTIFICA

Que el buque satisface los requerimientos estipulados en la Ordenanza N° 2/98 Tomo 6 - (DPMA) por lo que se expide el presente.

El presente Certificado será válido hasta el vencimiento que se indica al pie.

Expedido en **BUENOS AIRES**, el **9** de **ABRIL** de **2019**.-

SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS FOLIO

NAC 243614

VENCE:**31/JUL/2023**

Escaneado con CamScanner

Se *CERTIFICA* que como consecuencia de la inspección ~~**inicial /**~~ **periódica** (*) practicada el **31** de **Julio** de **2018** se ha verificado que la unidad cuenta con el equipamiento y la documentación siguiente:

1) ROTULOS (Artículo 1°)	X
2) PLAN DE GESTION DE BASURAS (Artículo 4°)	X
3) LIBRO REGISTRO DE BASURAS (Artículo 8°)	--
4) DESMENUZADOR ó TRITURADOR (Artículo 17°, inciso 17.1)	--
5) DESMENUZADOR ó TRITURADOR (Artículo 17°, inciso 17.2)	--
6) OTROS MEDIOS ACEPTABLES (Artículo 17°, inciso 17.3)	

NOTA: Las anotaciones en los casilleros se harán insertando una cruz (x) para las respuestas "SI" y "ACEPTABLE", o un guión (–) para las respuestas "NO" y "NO ACEPTABLE", según corresponda.

OBSERVACIONES: (*) Táchese según proceda.-

Disposición Número: DI-2019-47-APN-DPAM#PNA
(Exim. Eq. Desmenuzador / Triturador de Restos de Víveres).

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIVISIÓN DOCUMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

ERIC IVAN SAJTROCH
OFICIAL PRINCIPAL

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER FOLIO Nº 236
SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO Nº 237

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-47-APN-DPAM#PNA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 9 de Abril de 2019

Referencia: EX-2019-20019499- -APN-DPAM#PNA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Autoridad Marítima

Visto lo solicitado en el presente Expediente por el representante de la empresa Armadora/Propietaria del Buque Motor **"ROSSINI" (01536)**, inherente a una exención respecto del equipamiento que prescribe el artículo 803.0301 del REGINAVE y el artículo 17.2 de la Ordenanza Nº 2/98 (Dirección de Protección Ambiental) –Tomo 6, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de la Prefectura Naval Argentina (Ley N° 18.398) en su Art. 5° inc. a) subinciso 23) establece que es función de la Institución *"Entender en lo relativo a las normas que se adopten tendientes a prohibir la contaminación de las aguas fluviales, lacustre y marítimas por hidrocarburos u otras sustancias nocivas o peligrosas y verificar su cumplimiento"*.

Que el Título 8, Capítulo 3, Sección 2 del REGINAVE, establece el régimen operativo de los buques para prevenir la contaminación de las aguas por basuras.

Que la Ordenanza Nº 2/98 (Dirección de Protección Ambiental) - Tomo 6, en su Artículo 17.2, prescribe los dispositivos obligatorios para el tratamiento de las basuras generadas a bordo.

Que la embarcación de marras realiza navegación Ríos Interiores, y de acuerdo al tiempo de operación por viaje que no supera las ocho (8) horas, este le permite retener a bordo en los recipientes las basuras generadas durante su travesía hasta su disposición en instalaciones de recepción o servicios habilitados al efecto en los puertos donde opera.

Por ello:

EL JEFE DEPARTAMENTO SEGURIDAD AMBIENTAL

DISPONE:

COM 163447

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER FOLIO Nº 239

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO Nº 238

ARTICULO 1°: EXIMIR al Buque Motor **"ROSSINI" (01536)**, del equipamiento (Desmenuzador Triturador de Restos de Víveres) que prescribe el artículo 803.0301 del REGINAVE, y el artículo 17.2 de Ordenanza Nº 2/98 (Dirección de Protección Ambiental) - Tomo 6.

ARTICULO 2°: La exención consignada en el artículo precedente tendrá validez mientras se mantenga enunciado en el cuarto Considerando.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la recurrente y entréguese original de la presente, la cual permanece adjunta al Certificado Nacional de Prevención de la Contaminación por Basuras mientras el misn mantenga su validez. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by CARTAGENOVA Gabriel Fernando
Date: 2019.04.09 13:04:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriel Fernando Cartagénova
Prefecto Mayor
Dirección de Protección Ambiental
Prefectura Naval Argentina

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.09 13:05:02 -03'00'

Escaneado con CamScanner

República Argentina

Prefectura Naval Argentina

PASA A SER FOLIO Nº 240

FOLIO Nº 238

CERTIFICADO NACIONAL DE PREVENCION DE LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS

Nº DE CERTIFICADO
5470

MATRÍCULA	NOMBRE DEL BUQUE	
01536	ROSSINI	
SEÑAL DISTINTIVA	PUERTO DE MATRÍCULA	ARQUEO BRUTO
LW4684	BUENOS AIRES	250

Tipo de buque:

- ~~Petrolero (*)~~
- ~~Buque no petrolero equipado con tanque de carga que haya sido construido y se utilice para transportar hidrocarburos a granel y que tenga una capacidad total, igual o superior a 200 m³ pero inferior a 1000 m³(*)~~
- ~~Buque no petrolero equipado con tanque de carga que haya sido construido y se utilice para transportar hidrocarburos a granel y que tenga una capacidad total, igual o superior a 1000 m³ (*)~~
- Buque distinto de los arriba mencionados. (*)

EL JEFE DE DEPARTAMENTO SEGURIDAD AMBIENTAL

CERTIFICA

1.Que el buque ha sido inspeccionado de acuerdo con el Art. 801. 0104 del REGINAVE; y

2.Que la inspección mostró que la estructura, los equipos, los sistemas y su distribución así como los materiales empleados en su construcción, se encuentran en estado satisfactorio en todos los aspectos, y que el buque cumple con los requerimientos del Capitulo 1, Titulo 8 del REGINAVE.

El presente Certificado será válido hasta el vencimiento indicado al pie, sujeto a la realización de las inspecciones de convalidación (entre las fechas límites indicadas a dorso) establecidas en el articulo 801.0104 del REGINAVE.

Expedido en **BUENOS AIRES**, el **8** de **ABRIL** de **2019**.-

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

NAC 243607

(*) táchese según corresponda

VENCE: **31/JUL/2022**

Escaneado con CamScanner

PASA A SER FOLIO Nº 241

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS

FOLIO Nº 240

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS

Endoso para inspecciones anuales e intermedia

Esto es para certificar que en inspección requerida en el Art. 801.0104 del REGINAVE, se encontró que el buque cumple con los requerimientos pertinentes de la Reglamentación vigente:

Inspección anual	Firma	
	Fecha	16/07/19
	Lugar	Dpto. F. Pto BS As
Inspección Intermedia	Firma	
	Fecha	03/SET/20
	Lugar	Dpto. F. Pto BS As.
Inspección anual	Firma	
	Fecha	01/Junio/2021
	Lugar	Dpto. F. Pto BS As.

NOTA: La convalidación anual vence el — **31–JULIO** — La inspección puede ser efectuada en el lapso comprendido entre el **30 ABRIL** y el **31 OCTUBRE** Vencido dicho período el presente Certificado pierde su validez.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL DIVISION DOCUMENTACION Y CERTIFICACION

ERIC IVAN SAJTROCH
OFICIAL PRINCIPAL

Escaneado con CamScanner

1.7.3. El buque ha sido aceptado por la Administración como "buque existente" acorde al artículo 801.0101,inciso b.3. debido a una imprevista demora en la entrega [--]

2. EQUIPO PARA CONTROL DE DESCARGAS DE HIDROCARBUROS DE LAS SENTINAS DE SALA DE MAQUINAS Y DE LOS TANQUES DE COMBUSTIBLES (artículo 801.0301 - incisos g, i y m)

2.1. Transporte de agua de lastre en los tanques de combustible

2.1.1. El buque puede en condiciones normales llevar agua de lastre en los tanques de combustible [--]

2.1.2. El buque no puede en condiciones normales llevar agua de lastre en los tanques de combustible [X]

2.2. Tipo de equipo de separación/ filtrado instalado

2.2.1 Equipo capaz de producir un efluente con un contenido de hidrocarburos de menos de 100 ppm (Artículo 801.0301. inciso i.) [--]

2.2.2. Equipo capaz de producir un efluente con un contenido de hidrocarburos que no exceda de 15 ppm (Artículo 801.0301. inciso m.) [X]

2.3. Tipo de sistema de control

2.3.1. Sistema de vigilancia y control de descarga (artículo 801.0301, inciso g.)

1) Con dispositivo automático de detención [--]

2) Con dispositivo manual de detención [--]

2.3.2. Alarma de 15 ppm. (artículo 801.0301, inciso m.) [--]

2.3.3. Dispositivo automático de detención (zonas especiales) [--]

2.3.4. Medidor de contenido de hidrocarburos resolución A.444 (XI) [--]

1) Con dispositivo de registro [--]

2) Sin dispositivo de registro [--]

2.4. Normas de aprobación.

2.4.1. El sistema de separación/filtrado:

1) Ha sido aprobado acorde a la resolución A 393(X) [--]

2) Ha sido aprobado acorde a la resolución A.233 (VII) [--]

3) Ha sido aprobado acorde a normas nacionales no basadas en la resolución A 393 (X) o A 233 (VII) [--]

4) No ha sido aprobado [--]

2.4.2. La unidad de tratamiento ha sido aprobada de acuerdo con la resolución A 444 (XI) [--]

2.4.3. El medidor de contenido de hidrocarburos ha sido aprobado de acuerdo con la resolución A 393(X) [--]

2.5. La capacidad máxima del sistema es....m^3/h. [--]

Escaneado con CamScanner

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Nº 5470

FORMA A

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS FOLIO Nº 242

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS PASA A SER FOLIO Nº 243

SUPLEMENTO DEL CERTIFICADO NACIONAL DE PREVENCION DE LA CONTAMINACION POR HIDROCARBUROS

REGISTRO DE CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE BUQUES NO PETROLEROS

Con respecto a las disposiciones del Título 8 del REGINAVE (en adelante "el Titulo 8")

NOTAS:

1º) Este Registro debe ir permanentemente adosado al Certificado Nacional de Prevención de la Contaminación por Hidrocarburos. Este Certificado debe estar disponible a bordo en todo momento.

2º) Las anotaciones en los cuadritos se harán insertando ya sea una cruz (x) para las respuestas "si" y "aplicable" o un guión (-) para las respuestas "no " y "no aplicable", según corresponda.

3º) Los articulos mencionados en este Registro se refieren a los artículos del Capitulo 1 del Titulo 8 y las Resoluciones se refieren a aquéllas adoptadas por la Organización Marítima Internacional.

1. CARACTERISTICAS DEL BUQUE

1.1. Nombre del buque **"ROSSINI"**

1.2. Número de matrícula. **01536**

1.3. Navegación **RIOS INTERIORES**

1.4. Tonelaje de arqueo total **250**

1.5. Fecha de construcción:

1.5.1. Fecha del contrato de construcción **********

1.5.2. Fecha en que la quilla fue colocada o en la que el buque se hallaba en una fase análoga de construcción **1930**

1.5.3. Fecha de entrega **********

1.6. Transformación importante (si correspondiera)

1.6.1. Fecha del contrato de la transformación **********

1.6.2. Fecha del comienzo de la transformación **********

1.6.3. Fecha de finalización de la transformación **********

1.7. Clasificación del buque

1.7.1. Buque nuevo de acuerdo con el articulo 801.0101, inciso b.4 [--]

1.7.2. Buque existente de acuerdo con el artículo 801.0101, inciso b.3 [X]

COM 163439

https://mail.yahoo.com/d/folders/1/messages/129584

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER FOLIO Nº 244

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO Nº 243

3 TANQUES PARA RESIDUOS DE HIDROCARBUROS (FANGOS) (artículo 801.0301, inciso r.)

3.1. El buque está provisto con tanques de residuos de hidrocarburos (fangos) con una capacidad total de**********m^3. [--]

3.2. Medios adicionales para la eliminacion de residuos de hidrocarburos además de los tanques de fangos **TQ COLECTOR DE AGUAS OLEOSAS 12,296 m^3.** [X]

4. CONEXIÓN UNIVERSAL A TIERRA (artículo 801.0301, inciso c.)

4.1. El buque posee tubería de descarga de residuos provenientes de las sentinas de sala de máquinas a las instalaciones de recepción, provista con una conexión universal de acuerdo al artículo 801.0301, inciso c [X]

5. EXCEPCIONES MANTIENE VIGENCIA DISPOSICION DPAM DO8 Nº 10/2009

5.1. La administración ha otorgado las excepciones de los requerimientos de las Secciones 3 y 4 del Capítulo 1 del Título 8 de acuerdo con el artículo 801.0102, inciso e, sobre aquellos ítems indicados en el/los párrafo(s) **2.2.2** de este Registro.

6. EQUIVALENCIAS (Regla 3)

6.1. La administración ha aprobado las equivalencias para ciertos requerimientos del Capitulo 1 del Titulo 8 de acuerdo al artículo 801.0102, inciso e. Sobre aquellos ítems indicados en el/los párrafo(s)**********de este Registro.

SE CERTIFICA que este Registro es correcto en todo su contenido.

Expedido en **BUENOS AIRES,** el **8** de **ABRIL** de **2019.-**

PREFECTO MAYOR
JEFE DEPARTAMENTO SEGURIDAD AMBIENTAL

COM 163440

Escaneado con CamScanner

República Argentina

Prefectura Naval Argentina

PASA A SER FOLIO Nº 245

FOLIO Nº 244

CERTIFICADO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR AGUAS SUCIAS

Nº DE CERTIFICAD
0197-AS

MATRÍCULA	NOMBRE DEL BUQUE O PLATAFORMA			
01536	ROSSINI			
SEÑAL DISTINTIVA	PUERTO DE MATRÍCULA	BANDERA	ARQUEO BRUTO	NAVEGACIÓN
LW 4684	BUENOS AIRES	ARGENTINA	250	RIOS INTERIORES
Nº DE PERSONAS A BORDO	ARBOLADURA	SERVICIO / DEDICACIÓN		
05	BUQUE MOTOR	ARENERO		

EL JEFE DE DEPARTAMENTO SEGURIDAD AMBIENTAL

CERTIFICA

1. Que el buque ha sido inspeccionado de acuerdo con el Art. 802.0103 del REGINAVE; y
2. Que la inspección mostró que los equipos e instalaciones, así como su distribución y los materiales empleados, cumplen plenamente con las prescripciones aplicables del Capítulo 2, Título 8 del REGINAVE y en la Ordenanza 03 -14 (DPAM) – Tomo 6.

El presente Certificado será válido hasta el vencimiento indicado al pie, sujeto a la realización de la inspección intermedia prescrita en el Art. 802.0103 del REGINAVE.

Expedido en **BUENOS AIRES**, el 29 de **MARZO** de **2019**.

JEFE DEPARTAMENTO SEGURIDAD AMBIENTAL

NAC 243579

VENCE: **29/OCT/2022**

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
PASA A SER FOLIO Nº 246

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS
FOLIO Nº 245

Endoso para la inspección intermedia

Esto es para certificar que en la inspección requerida en el artículo 802.0103 del REGINAVE se encontró que el buque cumple con los requerimientos pertinentes de la Reglamentación vigente:

Inspección Intermedia

Firma: .....

Lugar: Dto F°Pto BSAS

Fecha: 14/OCT/2020.

NOTA: La convalidación intermedia vence el...**29 de OCTUBRE de 2020** La inspección puede ser efectuada en el lapso comprendido entre el **29 de JULIO de 2020** y el **29 de ENERO de 2021.**Vencido dicho período, el presente Certificado pierde su validez.....

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIVISIÓN DOCUMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

ERIC IVAN SAJTROCH
OFICIAL PRINCIPAL

Escaneado con CamScanner

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS PASA A SER FOLIO Nº 247

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROV. DE ENTRE RIOS FOLIO Nº 246

SUPLEMENTO DEL CERTIFICADO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR AGUAS SUCIAS

Con respecto a las disposiciones del Título 8 del REGINAVE (en adelante "el Título 8")

NOTAS:

1) Este Suplemento debe ir permanentemente adosado al Certificado Nacional de Prevención de la Contaminación por Aguas Sucias que estará disponible a bordo en todo momento.

2) Las anotaciones en los casilleros serán insertando una cruz (x) para las repuestas "sí" y "aplicable", o un guión (–) para las repuestas "no" y "no aplicable", según corresponda.

3) Los artículos mencionados en este Suplemento se refieren a los artículos del Capítulo 2 del Título 8 y las resoluciones se refieren a aquellas adoptadas por la Organización Marítima Internacional.

1. CARACTERISTICAS DEL BUQUE

1.1. Nombre del buque ..... ROSSINI .....

1.2. Número de matrícula..... 01536.....

1.3. Navegación..... RIOS INTERIORES .....

1.4. Arqueo bruto..... 250.....

1.5. Fecha de Construcción:

1.5.1. Fecha del contrato de construcción.....

1.5.2. Fecha en que la quilla fue colocada o en la que el buque se hallaba en una fase análoga de construcción ..... 1930.....

1.5.3. Fecha de entrega.....

1.6. Clasificación del buque.

1.6.1. Buque nuevo..... [–]

1.6.2. Buque existente..... [X]

2. EL BUQUE ESTÁ EQUIPADO CON UN/A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS SUCIAS / DESMENUZADOR / TANQUE DE RETENCIÓN Y CONDUCTO DE DESCARGA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TITULO 8, CAPITULO 2, SECCIÓN 3 DEL REGINAVE, SEGÚN SE INDICA A CONTINUACIÓN:

2.1. Instalación para el tratamiento de aguas sucias:

2.1.1 Tipo/Modelo de instalación..... [–]

COM 163424

Escaneado con CamScanner

PASA A SER FOLIO Nº 248

FOLIO Nº 247

2.1.2 Nombre del fabricante.....

2.1.3 La instalación de tratamiento de aguas sucias se ajusta a las normas sobre efluentes estipuladas en las resoluciones ~~MEPC.2(VI)~~ / ~~MEPC.159(55)~~ / ~~MEPC.227(64)~~ (*) de la OMI, según corresponda.

2.2. Desmenuzador:

2.1.4 Tipo/Modelo de desmenuzador..... ********** .....
2.1.5 Nombre del fabricante..... ********** .....
2.1.6 Calidad de las aguas sucias después de la desinfección..... ********** .....

2.3. Tanques de retención:

Identificación del tanque	Ubicación del tanque		Volumen (m^3)
	De la cuaderna . . . a la cuaderna. . .	Posición lateral	
Aguas Negras	7 A 8	N/E SM	1,05
Aguas Grises	*********	**********	**********

2.4. Conducto emisario para la descarga de aguas sucias en una instalación de recepción, provisto de Conexión Universal a Tierra (CUT).

SE CERTIFICA que este Suplemento es correcto en todo su contenido.

Expedido en **BUENOS AIRES, el 29 de MARZO de 201**

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

GABRIEL [illegible] CASTAGNOLA
PREFECTO MAYOR
JEFE DEPARTAMENTO SEGURIDAD AMBIENTAL

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA ARGENTINA

INSCRIPTO BAJO EL N° 01536 CON FECHA 11/06/1997 OM 6/97.

26/SEP/2006

ANTONIO O. AMAT
PREFECTO
ING. NAVAL Y MECANICO
JEFE SECCION FRANCO BORDO Y ARQUEO

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
SECCION FRANCOBORDO Y ARQUEO

PASA A SER FOLIO 248 Arqueo Nº 1010

FOLIO Nº 248

CERTIFICADO DE ARQUEO NACIONAL

Nombre del buque	Matrícula
ROSSINI	1010

Lugar y fecha de arqueo, BUENOS AIRES, 28 de enero de 1969.-

El (*) JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE LA NAVEGACION CERTIFICA, que buque arriba mencionado, en el lugar y fecha indicados, ha sido arqueado por el Reglamento Nacional de Arqueo con los resultados siguientes:

CARACTERISTICAS GENERALES

Material del casco	número de cubiertas	Tipo de buque
ACERO	UNO	B/M ARGENTINO

DIMENSIONES DE ARQUEO (m)

Eslora (L)	52,80 m
Manga (B)	10,10 m
Puntal (D)	4,32 m

Con instalaciones fijas para el alojamiento de ..... pasajeros sobre la cubierta superior.

NUMERALES DE ARQUEO

Bajo cubierta (NABC)	850 (OCHOCIENTOS CINCUENTA)
Total (NAT)	850 (OCHOCIENTOS CINCUENTA)
Neto (NAN)	113 (CIENTO TRECE)

El presente certificado quedará automáticamente caduco al introducirse modificaciones c varíen las dimensiones del buque, locales, o sus destinos u otras que afecten los numerales a asignados.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 19

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA - DEPARTAMENTO SEGURIDAD DE LA NAVEGACION

PEDRO LUIS BUSTAMANTE
PREFECTO MAYOR
JEFE DEPARTAMENTO SEGURIDAD DE LA NAVEGACION

Escaneado con CamScanner